DE:	GRUPO DE INGRESOS	FECHA:	24 SET. 2024
PARA:	SEDE CENTRAL	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el Coordinador Grupo de Planeación, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

La Dirección General Marítima (DIMAR), es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación; por tanto la acertada gestión de sus procesos en especial aquellos relacionados con la prestación de sus servicios, la sostenibilidad de sus Activos Físicos y soporte logístico serán vitales institucionalmente para el cumplimiento de su misión.

De acuerdo con lo anterior, mediante Decreto Ley 2349 de 1971 se creó la Dirección General Marítima y Portuaria, Dependiente del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, teniendo como objetivos la Dirección de la Marina Mercante, la Investigación Marítima y la Regulación y Control del Transporte Marítimo Internacional y de Cabotaje, así como también de los Puertos del País.

Por otro lado en 1984 mediante el Decreto Ley 2324 se reorganizo la Dirección General Marítima y Portuaria, como una Dependencia del Ministerio de Defensa, agregada al Comando de la Armada Nacional, estableciendo su Jurisdicción, objeto y funciones generales; así como lo referente a las actividades Marítimas, procedimientos para Investigación de accidentes o Siniestros Marítimos, facultad sancionatoria, Régimen Administrativo de la Nave y Artefacto Naval, Marina Mercante, Transporte Marítimo, Concesiones y Permisos de Construcción, entre otros aspectos.

De igual forma, el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000 establece la Naturaleza Jurídica de la Dirección General Marítima - **DIMAR** como una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía Administrativa y Financiera, sin Personería Jurídica, en los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998 y así mismo, la Entidad se ubica en el numeral 6.3.1 después de los numerales 6.1 Comando General y 6.3 Armada Nacional, dentro de la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Como dependencia interna del Ministerio de Defensa y dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite a la Dirección General

Marítima - **DIMAR** del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que incurre la Dirección General Marítima – **DIMAR, para la prestación de los servicios**.

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares.

En el marco de estas actividades, la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) es la encargada de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera, tarea que se lleva a cabo mediante la revisión de la facturación y recaudo de fondos autorizados; la planeación del desarrollo informático; la administración del recurso humano; la dirección y coordinación de la asignación de las partidas presupuestales necesarias para atender los gastos de su funcionamiento e inversión; el control del recaudo de las multas que por sanciones imponga la autoridad marítima y que van a fondos de la nación; la supervisión del mantenimiento del parque automotor y el control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Para el desarrollo de la función de planeación del desarrollo informático el Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) tiene por objetivo el mantenimiento de los sistemas de información existentes, así como velar por su integración, para ello planificó el desarrollo informático en la Dirección General Marítima - **DIMAR**, aplicando las políticas emanadas por la Dirección, con el fin de mantener, actualizar y mejorar los Recursos Informáticos, la aplicación de tecnologías de la Información establecidas para el desarrollo de software y su modo de operación, además, implementa estrategias para recopilar, procesar y distribuir toda la información necesaria para una acertada toma de decisiones y complementar las funciones y procesos que rigen la entidad.

Dentro de los objetivos del Plan Estratégico **DIMAR-2030**, la Entidad debe contar con TICS integradas para la comunicación y oferta de servicios, fortalecer las capacidades de gestión operativas y logísticas, fortalecer las capacidades institucionales y aumentar los niveles de seguridad integral.

Para garantizar lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contar con un excelente componente logístico, así como herramientas administrativas, financieras y tecnológicas que estén a la par con las exigencias del sector y de los clientes tanto internos como externos.

En este sentido, es importante mencionar que en la Dirección General Marítima - **DIMAR** ha realizado esfuerzos significativos por mejorar sus procesos logísticos, específicamente el proceso de ventas apoyándose en las bondades proporcionadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones para ello ha venido trabajando en la implementación de un sistema de ventas en el **SILOG** que permiten llevar sus procesos de forma óptima e integrarlo al Sistema de Información Logística **SILOG**.

Conforme la Directiva Transitoria N° 016 del 17 de septiembre de 2004, que trata sobre el desarrollo e implementación del SILOG para el Sector Defensa, Directiva Transitoria N° 09 MDN del 08 de agosto de 2008 que establece la obligatoriedad del uso de la herramienta informática SAP en el Sector Defensa y asignación de responsabilidad para su cumplimiento, resulta claro que la Dirección General Marítima deberá propender porque los datos de material y activos propios de su gestión logística y operacional deberán ser actualizados en su dato maestro a fin de garantizar la calidad e información en ellos registrada.

Es importante mencionar que dicha información se constituye como uno de los activos más valiosos para toda empresa puesto que de ella depende la toma de decisiones que puede afectarla o lograr un papel fundamental en su crecimiento económico, razón por la cual la sistematización de esta información sería de gran utilidad para el desarrollo normal de las actividades de la entidad para lograr mantener un control continuo sobre las actividades de generar ingresos como autoridad marítima, en el nivel financiero y administrativo permitiendo de esta manera crear un medio estructurado informático que contribuye a su sostenimiento en el tiempo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un estudio minucioso al proceso de ingresos DIMAR en especial a las observaciones y posibles mejoras a implementar, considerando cada uno de los sistemas o aplicaciones externas a este en donde se revise en detalle cada una de esas necesidades y posibles mejoras al proceso evidenciadas desde la salida en vivo.

De igual forma, es importante concebir estudiar mejoras que conlleven a incrementar la sostenibilidad a futuro del Modelo dado que es un proceso misional crítico y de gran relevancia para la DIMAR como lo son los ingresos; por tanto, continuar bajo el principio de mejora continua en la cual a través del conocimiento, evidencia documental y soporte técnico logre una respuesta o solución más oportuna en relación a cada requerimiento o incidente con tiempos de respuesta óptimos sobre la funcionalidad e integraciones recibidas en las diferentes fases y las nuevas solicitudes requeridas por la parte directiva de la Entidad en pro de cumplir con la información financiera requerida por los Entes de Control.

Es por ello que considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que le permita a la Entidad satisfacer la necesidad presentada de tal manera que la Dirección General Marítima - **DIMAR** cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo el control de los ingresos de una manera eficaz y eficiente al servicio del gremio marítimo.

El proyecto se enmarca en términos generales en los siguientes hitos de proyecto:

a. Soporte en producción para la resolución de incidentes y consultas propios del modelo implementado en SAP, portales y aplicaciones externas tales como Portal de pagos, Sitmar, Cecoldo, Sede Electrónica y Tienda Virtual, así como también a la pasarela de pago y su conexión con el banco aliado.
b. Capacitación y transferencia de conocimiento, hito que tiene como objetivo conocer en detalle y/o específicamente lo técnico y funcional del modelo en cada uno de los componentes que lo conforman a fin de que sea la DIMAR y SILOG quienes a futuro soporte con sus capacidades la operación y funcionalidad de modelo, por tanto esta capacitación debe ser describiendo cada detalle, inclusive contemplando conceptos de las leyes y decretos ley 1115 de 2006 como norma tarifaria dentro del proceso de negocios de la Entidad.
c. Mejoras al modelo luego de 2 años de funcionamiento de mismo, aplicando conceptos de mejora continua a los procesos de ingresos DIMAR y cuya herramienta de gestión de información es el presente modelo.
d. Diseño y estructuración de manuales técnico / funcional en el cual se plasme cada detalle y conocimiento que permita con el literal b antes mencionado crear las bases para un entendimiento en detalle de la solución modelo ingresos.

Como se puede observar, los ítems anteriores exigen que el futuro contratista no solo tenga las capacidades y conocimiento en SAP y aplicaciones / soluciones; sino también conocimiento de las leyes y normas técnicas que hacen parte determinar cada funcionalidad; por lo anterior las capacidades y experiencia en virtud a cada requerimiento exigen un proveedor calificado.

En mérito de lo expuesto, es importante mencionar que, con el presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación, se satisface la necesidad en contratar la "**"** la cual se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para el año 2024 y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ***"Consultoría para implementar mejoras técnicas, funcionales, desarrollo de manuales técnico funcionales y soporte sobre el modelo de Ingresos DIMAR en SAP y demás aplicaciones externas participes del proceso de negocio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad".***

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** y/o por los medios electrónicos, es decir, correos electrónicos dispuestos por la Entidad para tal fin.

No obstante, lo anterior, la implementación de los procesos asociados a ingresos (Ventas) en la **ERP-SAP**, el futuro **CONTRATISTA** deberá realizarlos en los sitios que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato que designe la entidad, así:

- Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá D.C.

Asimismo, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del futuro Contrato, el futuro **CONTRATISTA** en caso de ser necesario podrá prestar sus servicios por medios electrónicos, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la entidad.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 ALCANCE Y CANTIDADES A RECIBIR: El alcance y las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo de Especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es contrato de CONSULTORÍA de conformidad con lo definido en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "...***Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los Estudios necesarios para la ejecución de Proyectos de Inversión, Estudios de Diagnóstico, Prefactibilidad o Factibilidad para Programas o Proyectos específicos, así como a las Asesorías Técnicas de Coordinación, Control y Supervisión***....".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo de especificaciones técnicas

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPCS
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	00. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	80101500
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	16. Gerencia de Proyectos.	04. Planificación o Administración de Proyectos.	80101604
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	17. Sistemas de Manejo de Información MIS.	00. Sistemas de Manejo de Información MIS.	81111700
E. Productos de Uso Final.	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software.	16. Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera.	00. Software de Planeación de Recursos del Negocio (ERP).	43231600
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	22. Mantenimiento y Soporte de Software.	00. Mantenimiento y Soporte de Software.	81112200
F SERIVICIOS	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de Software y Hardware	00. Ingeniería de Software y Hardware	81111500

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015 "***Acuerdos Comerciales son Tratados INTERNACIONALES Vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de Trato Nacional para: (i). Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii). -Los Proveedores Colombianos***", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co teniendo entonces que el Proceso a seguir se encuentra Cubierto por los Tratados y/o Acuerdos Comerciales, así:

Acuerdo		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y Servicio $204.695.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00	Sí	Sí	No	Sí
	México	Bienes y Servicios $204.695.000,00 Servicios de Construcción $10'335.931,00 USD	Sí	Sí	No	Sí

	Perú	Bienes y Servicios $388.921.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Bienes y Servicios $241.786.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Bienes y Servicios $204.663.000,00 Servicios de Construcción $20.466.258.000,00	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Bienes y Servicios $292'117.000,00 Servicios de Construcción $20.865.500.000,00	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Bienes y Servicios $241.786.000,00 Servicios de Construcción $20.868.078.000,00	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Bienes y Servicios $532.090.000,00 Servicios de Construcción $20.465.000.000,00	Sí	Sí	No	No
Estados Unidos		Bienes y Servicios $241.786.000,00 Servicios de Construcción $20.868.078.000,00	Sí	Sí	No	Sí
México		Bienes y Servicios $84.918,00 USD Servicios de Construcción $11.039.387 USD	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal	Sí	No	No	Sí
	Guatemala		Sí	No	No	Sí
	Honduras		Sí	No	No	Sí
Unión Europea		Bienes y Servicios $532.129.000 Servicios de Construcción $20.466.500.000	Sí	Sí	No	No

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican los tratados de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados **AELC**, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea y el de la Comunidad Andina de Naciones, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la **CAN** el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título **ENUNCIATIVO**, por lo tanto, el Oferente **está en la obligación** de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respeto.

Para el objeto del presente Proceso de Selección no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la **Existencia de Trato Nacional.** La Entidad Estatal deberá conceder Trato Nacional a: "*...(b). A los Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado que los Oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de Trato Nacional, con base en la revisión y Comparación de la Normativa en materia de Compras y Contratación pública de dicho Estado...*"; y "*...(c). A los Servicios Prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación Andina aplicable a la materia...*".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal **(b)** anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales **(a)** y **(c)** anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y Comparar la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus Competencias Legales.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El área de Planeamiento Presupuestal del Grupo de Planeación, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir ***"Consultoría para implementar mejoras técnicas, funcionales, desarrollo de manuales técnico funcionales y soporte sobre el modelo de Ingresos DIMAR en SAP y demás aplicaciones externas participes del proceso de negocio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad",*** **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.
NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y Decreto 0142 de 2023, Manuales, Guías y Circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso

por la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos modificados por los artículos 1 y 2 el Decreto 399 de 2021).

Sobre el particular el numeral segundo del artículo 32 Ley 80 de 1993 dispone que el "contrato de Consultoría son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del consultor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el consultor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

A su vez la ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral tercero establece que el Concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso." Lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos

Conforme a lo indicado y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la realización de un proceso de consultoría, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de méritos Abierto, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adición de los cuerpos normativos anteriormente señalados.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", La Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio (Ver anexo B).

4.1. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Se encuentran asociados al presupuesto oficial, todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del

equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00)** incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan. No obstante, el presupuesto oficial estará desagregado y afectará a los siguientes rubros presupuestales, así:

Ítems	Descripción del servicio por adquirir*	Descripción del rubro presupuestal	Valor
1.	CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO DE INGRESOS DIMAR AGREGANDO LA FUNCIONALIDAD DE BOTON DE PAGO PSE EN SITMAR, ASI MISMO GENERE PEDIDO, LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN EN SAP.	DESARROLLO INTEGRACIÓN FUNCIONALIDAD DE PAGOS SITMAR PORTAL DE PAGOS RUBRO: C1504.0100.10.1013B.1504030.02	$ 50.814.254,00
2.	HORAS SOPORTE: Dimar requiere el servicio de soporte de 100 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto, las cuales serán controladas entre las partes y su ejecución se realizará durante la ejecución del contrato.	SOPORTE PORTAL Y MODULO DE INGRESOS SAP SD: RUBRO: A.05.01.02.008.003	$ 34.896.490,00
3.	FASE DE INICIO: Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por los supervisores del contrato.	FASE 5: MODULO INGRESOS SD- SAP / MANTENIMIENTO RUBRO : A.05.01.02.008.003	$ 363.781.205,00
4.	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL GRUPO SILOG Y DIMAR SOBRE EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL RELACIONADA CON EL MODELO INGRESOS		
5.	REALIZAR 10 MANUALES DE USUARIO, SE CONTEMPLA SEAN DISEÑADOS Y ESTRUCTURADOS DESDE LOS CONCEPTOS FUNCIONAL Y TÉCNICO DEL MODELO INGRESOS DIMAR:		
6.	CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE FONDEO EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.		
7.	CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE INSPECCIONES EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.		
8.	CONFIGURAR LAS SIGUIENTES MEJORA AL MODELO DE INGRESOS EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.		
9	CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO INGRESOS DIMAR EN EL PROCESO DE PAPELERÍA.		
10.	AMPLIAR LAS CAPACIDADES DEL REPORTE DE CARTERA POR EDADES, EN SAP GARANTIZANDO EL PERFORMANCE DEL MISMO		
		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$449.491.949,00**

***La descripción extensa y detallada de cada uno de los servicios correspondiente a cada ítem se encuentra relaciona en el anexo A de especificaciones técnicas**

4.3. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente

firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, sí

Pago	Porcentaje%	Concepto
1	11%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el **ÍTEM No. 001 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
2	8%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el **ÍTEM No. 002 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
3	11%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el **ÍTEM No. 003 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
4	5%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEM No. 004 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
5	7%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEM No. 005 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
6	18%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEM No. 006 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
7	10%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEM No. 007 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
8	20%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEM No. 008 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**
9	10%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los **ÍTEMS No. 009 y 010 DEL ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.**

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de

los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad planteada, la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
55224	10/09/2024	C-1504.0100.10.1013B.1504030.02	16	SSF	DESARROLLO INTEGRACIÓN FUNCIONALIDAD DE PAGOS SITMAR PORTAL DE PAGOS	$ 50.814.254,00
		A.05.01.02.008.003	16	SSF	SOPORTE PORTAL Y MODULO DE INGRESOS SAP SD	$ 34.896.490,00
		A.05.01.02.008.003	16	SSF	FASE 5: MODULO INGRESOS SD- SAP / MANTENIMIENTO	$ 363.781.205,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES Y DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*" modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la SEDE CENTRAL la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 219 del Decreto 019 de 2021 y 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de Experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes. Estos requisitos serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la citada Ley, la cual señala que, en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado, diferente a la establecida como requisito habilitante.

Adicionalmente, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, dispone señala entre otros los siguientes criterios que se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

En ejercicio de los señalado, la Entidad ha previsto ha previsto la verificación de los requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA.	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA (EXPERIENCIA MÍNIMA).	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA.	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	54,5 PUNTOS (54,5%)
EQUIPO DE TRABAJO.	34 PUNTOS (34%)
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 PUNTOS (10%)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS (0,25%)
MIPYMES	0,25 puntos (0,25%)
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1 PUNTO (1%)

5.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4. Acta de **Constitución** Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.6. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.8. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, **NIT. 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:
1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

5.1.10. Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Acreditación de la calidad de mipymes:

Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: a. La distribución de los derechos

en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación.

MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

5.1.11. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.12. Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.13. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.14. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.15. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.16. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.17. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.18. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.19 CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 15 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso".

5.1.20 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso. El Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los requisitos técnicos mínimos son los siguientes:

5.2.1. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DILIGENCIADO. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el Anexo de "especificaciones técnicas". Firmada por el representante legal de la empresa.

5.2.2. EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA de mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas que se registran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPCS
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	00. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	80101500
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	16. Gerencia de Proyectos.	04. Planificación o Administración de Proyectos.	80101604
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	17. Sistemas de Manejo de Información MIS.	00. Sistemas de Manejo de Información MIS.	81111700
E. Productos de Uso Final.	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software.	16. Software de Planeación de Recursos	00. Software de Planeación de	43231600

			Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera.	Recursos del Negocio (ERP).	
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	22. Mantenimiento y Soporte de Software.	00. Mantenimiento y Soporte de Software.	81112200
F SERIVICIOS	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de Software y Hardware	00. Ingeniería de Software y Hardware	81111500

En los contratos que se acrediten debe incluir en conjunto actividades relacionadas con los siguientes criterios:

a. Servicios de Consultoría en el Desarrollo, Mantenimiento y Soporte en ERP SAP.

b. Servicios de consultoría en el desarrollo de integraciones entre SAP y aplicaciones externas a este en la cual exista integración de datos entre estos.

c. Experiencia en la ejecución de proyectos que demuestren conocimiento en la ley No. Ley 1115 de diciembre 27 de 2006 (Ley de tarifas) y Resolución 501 de septiembre 29/2014 como dinámica de negocios en la DIMAR y sobre las cuales se fundamenta el alcance y entregables del presente proceso.

d. La sumatoria de los valores de los contratos presentados deberán ser igual o superior al presupuesto asignado para el proceso contractual.

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (consorcios, unión temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA 2: La sumatoria del **valor final tendrá un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de Sanción o Multa por Incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva la Póliza Única de Garantía.**

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o la proponente persona natural, deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice la calidad en la prestación del servicio a realizar, que en todo caso realizaran actividades relacionadas con las obligaciones del contrato y en su ámbito de estudios y experiencia, y por ello en su propuesta deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo técnico:

ROL	PERFIL
Asesor / Consultor SAP-SD	Un (01) Profesional en Administración de Empresas o afines con certificación SAP Solution Consultant SCM – Order Fulfillment with SAP ERP, con una experiencia de mínimo cuatro (04) años en la Gestión del Módulo SAP Ventas.
Asesor / Consultor SAP-SCM	Un (01) Profesional en Administración de Empresas, ingeniería industrial o afines con certificación SAP Application Associate - Procurement with SAP ERP, con una experiencia de mínimo tres (03) años en la Gestión logistica.
Programador / Consultor SAP-ABAP	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas con certificación en Development Associate ABAP with SAP Netweaver con una experiencia de mínimo tres (03) años.
Programador / Consultor SAP-BTP / PI / PO	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas con certificación en Development Associate – Process Integration with SAP Netweaver con una experiencia de mínimo tres (03) años.

Asesor / Consultor Programación	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas, con experiencia especifica en programación y/o desarrollo ASP.NET, C#, web services soap certificada de mínimo tres (03) años.

Las carreras afines a la Administración e Ingeniería de Sistemas para el presente proceso serán las siguientes:

- Administrador Logístico
- Administrador de Negocios
- Administrador en Negocios Internacionales
- Ingeniería Administrativa
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Sistemas Informáticos
- Ingeniería de Sistemas de Información
- Ingeniería de Sistemas y Computación
- Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
- Ingeniería de sistemas y Telemática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Software y Comunicaciones
- Ingeniería de Teleinformática
- Ingeniería de Computación
- Ingeniería en Informática
- Ingeniería en Informática y Gestión
- Administración en Sistemas de Información

Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos.

Nota 1: El proponente que no acredite la experiencia exigida con todos los documentos requeridos su propuesta será declarada no hábil.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

El proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado para acreditar el perfil del personal que ofrece.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

EL CONTRATISTA se obliga a que los profesionales exigidos en el presente proceso estén disponibles cada vez que la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA lo requiera, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.

La DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el oferente, la oferta será rechazada.

El contratista estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el contratista dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

El rol del personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades requeridas en el Anexo técnico del presente documento, haciendo uso de las mejores prácticas y la responsabilidad de dejar el sistema según los requerimientos institucionales. Acorde con las políticas de la Dirección General Marítima, serán responsables de asegurar el éxito del proyecto al resolver cualquier problema de integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la estrategia de implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la institución.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Los criterios a tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

A. Formación Académica.
La formación académica del personal profesional se acreditará así:
Diploma de pregrado o acta de grado; para los profesionales especialistas, postgrado maestría o doctorado, además del diploma de pregrado, deberá adjuntar, el título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado que se pretenda acreditar según el caso.
Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

B. Experiencia La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la Entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación. La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.
No se aceptara auto certificaciones.
El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar:
- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL
- CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.4 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA (HABILITA).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

DOCUMENTOS FINANCIEROS: requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Anexo "Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)".**

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo,

en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, **el cual debe estar Renovado y en firme**. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023.

INDICADORES FINANCIEROS:

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por Mipyme[1]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 55,08%	(Menor o igual Que) ≤ 59,50%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,17 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,38 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,89 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,87 veces
	Capacidad patrimonial	$Activos\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ 1 veces el presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 0,75 veces el presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10,80%	(Mayor o igual Que) ≥ 6,34%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 15,50%	(Mayor o igual Que) ≥ 7,60%

En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) este Indicador corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

[1] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

NOTA 2: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.6 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá

el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá expresarse sin decimales y el precio unitario debe incluir el IVA y demás erogaciones que correspondan. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, se entenderá incluido (IVA presunto). (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).

Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las pregunta formulada así: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN EL QUE SE INCLUIRÁ EL COSTO DE TODOS LOS ÍTEMS Y TODAS LAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

5.7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ofrecimiento más favorable a la entidad, la Dirección General Marítima - **DIMAR** evaluara las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación.

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	54,5 PUNTOS (54,5%)
EQUIPO DE TRABAJO.	34 PUNTOS (34%)
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 PUNTOS (10%)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS (0,25%)
MIPYMES	0,25 PUNTOS (0,25%)
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1 PUNTO (1%)

NOTA: **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**: Respecto del puntaje anteriormente en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en **dos (2) puntos**, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

5.7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (54,5 PUNTOS):

La experiencia del proponente se evalúa de acuerdo con su participación en contratos donde se hayan prestado servicios de consultoría cuyo objeto este clasificado en los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP, la cual podrá estar registrada y en firme para que sea válida. Para la respectiva verificación deberá aportar número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en donde se revisará únicamente la coincidencia del nombre de contratista y contratante y que se encuentren registrados en los citados códigos.

El contrato o contratos, cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente, **no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.** La experiencia presentada deberá ser adicional a la mínima requerida.

El criterio de experiencia del proponente será calificado de la siguiente manera:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
El proponente que acredite mediante certificación un contrato adicional al entregado para los requisitos habilitantes, cuyo objeto se relacione con gestión financiera en SAP NOTA: El contrato debe estar terminado e inscrito en el RUP.	**54,5**
TOTAL	**54,5 PUNTOS**

NOTA 1: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes. El proponente debe relacionar en el Anexo "Relación Contratos" los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo "Relación Contratos".

Nota 2: El contrato certificado en el RUP o los certificados presentados por persona natural, extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa. Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia o actas de liquidación, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Nota 3: No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos. No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente. La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida para asignar puntaje.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa

contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
- En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Nota 4: En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

Nota 5: En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, SUBAFIN tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 6: En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, puesto que el mismo versa sobre un criterio de calificación.

Nota 7: De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes, sin embargo, después de cumplidos los 3 años desde la constitución de una sociedad nueva, no se tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP durante los primeros tres años de constitución de la sociedad.

Nota 8: No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.7.2. CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO (34 PUNTOS): Las cualidades del equipo de trabajo será ponderado de la siguiente manera:

Rol	Perfil	Puntaje	Porcentaje %
Asesor / Consultor SAP-SD	El Oferente que ofrezca dentro de la Calidad del Equipo de Trabajo para el Asesor / Consultor **SAP - SD** posea la Acreditación de un Título de Posgrado especialización o Maestría y además acreditar un (01) año de experiencia profesional adicional a los cuatro (04) años mínimos habilitantes, es decir un total de cinco (5) años en su Área de Conocimiento.	20	20%
Asesor / Consultor Programación	El Oferente que ofrezca dentro de la Calidad del Equipo de Trabajo para el Asesor / Consultor **Programación** posea la certificación de Scrum Master Professional Certificate (SMPC) y además acreditar un (01) año de experiencia profesional adicional a los tres (03) ya requeridos, es decir un total de cuatro (4) años en su Área de Conocimiento.	14	14%

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia ponderable para los profesionales antes mencionados deberá ser adicional a la mínima solicitada como requisito habilitante
Nota 2. La experiencia adicional del proponente que sea acreditada para obtener puntaje en este criterio podrá ser simultánea con la experiencia habilitante, no obstante, deberá ser acreditada con contratos diferentes a los señalados como habilitantes.

Reglas para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida:

Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica adicional a la mínima requerida para cada rol, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Funciones y/o actividades y/o obligaciones del empleado o contratista, según corresponda
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año. (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.
La SUBAFIN podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.
Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación.
En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

En el ANEXO" FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO", el cual debe ser presentado en formato Excel (*.xls o * xlsx), se señalará, cuáles son los perfiles habilitantes (con carta de compromiso) y cuales con factor de ponderación (de los cuales debe adjuntar soportes).

5.7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS. ES DECIR. 10%): De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la ley 816 de 2003 y el decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General Marítima - **DIMAR** estimulará la Industria Colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Dirección General Marítima - **DIMAR** tendrá en cuenta si los Bienes y Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero.

Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- Que Colombia haya Negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho País.
- Que el País del Proponente Extranjero, con el que no se hubiere Negociado Trato Nacional, las Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente deberá presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha Manifestación deberá presentarse con la Oferta al momento de Cierre del Proceso, **so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto**. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

Descripción	Puntaje	Porcentaje %
Bienes y/o Servicios cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes y/o Servicios incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes y/o Servicios con Trato Nacional.	10	10%
Bienes y/o Servicios con Componentes Nacionales (Bienes o Servicios), sin aplicación del Principio de Reciprocidad. Servicios Extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de Servicios Nacionales a través de la vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.	5	5%

Bienes y/o Servicios Extranjeros.	0	0%

Nota No. 001: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la Certificación.
- ✓ Número y fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Proceso de Selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. en el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el **SECOP** de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota No. 002: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0).

5.7.4. PROPONENTES QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL TENGAN CONTRATADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO, ES DECIR, 1%): Las entidades estatales deben establecer en los criterios de evaluación de las ofertas en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, la asignación de un punto, para incentivar el sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad.

El Proponente deberá acreditar que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

El Proponente podrá acceder al puntaje cuando:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

- Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del Cierre del Proceso de Selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el uno por ciento (1%) de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de Trabajadores con Discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

5.7.5. PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.7.6. MIPYMES: El 025 para la empresas que acrediten ser MiPymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, para lo cual las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ES DE ANOTAR, QUE LA PUNTUACIÓN POR FACTORES PONDERABLES SERÁ OTORGADA ÚNICAMENTE A AQUELLOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICAMENTE, SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1. **GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- SUBAFIN, NIT No.830.027.904-1,, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20)% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20)% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y (6) meses más.

Los amparos y/o cubrimientos de la garantía única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El futuro contratista deberá la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal contratante. Si al vencimiento del dicho termino el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente a la entidad estatal contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego electrónico en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, ajustará el mismo acuerdo el requerimiento de la Entidad.
10. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Electrónica Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas dentro del presente Proceso de Contratación.
b. De igual forma, previo al inicio de las actividades de desarrollo de cada requerimiento, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, el futuro contratista deberá hacer entrega del CRONOGRAMA DE TRABAJO donde se evidencien tiempos y responsable para cada fase definida e indicando el número de horas ingeniero requeridas para el desarrollo, parametrización o cualquier actividad durante el proyecto, para ser aprobado por parte del supervisor del contrato designado por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo de ejecución establecido. El tiempo de entrega del presente documento será, hasta el tercer día hábil una vez se firme el contrato.
c. El contratista deberá prever dentro de su propuesta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.
d. Contar con el Personal Capacitado e idóneo para cumplir con el objeto contratado.

e. Responder los requerimientos a los supervisores del contrato.
f. Nombrar una persona que va a liderar como gerente del proyecto quien debe tener línea directa con los supervisores del contrato.
g. Firmar y cumplir con los **Compromisos de Confidencialidad** de la información el contenido y datos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, se consideran de carácter confidencial entre las partes; su uso; comercialización, divulgación, copia están totalmente prohibidos, la información no puede ser utilizada con fines distintos a los aquí planteados.
h. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar todos los lineamientos y políticas de seguridad informática que la Dirección General Marítima - **DIMAR** establezca para ello.
i. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar mesas de trabajo con los supervisores del contrato mínimo cada diez (10) días, con el fin de realizar seguimiento, definir tareas, responsables etc., de lo cual se dejará constancia por escrito y por medio magnético, las cuales serán entregadas al finalizar el Contrato.
j. El Personal presentado por el **CONTRATISTA** y aprobado por los supervisores del contrato deberán mantenerse durante la ejecución del mismo y sólo podrán ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades y con una justa causa sustentada por el futuro **CONTRATISTA**. En este caso, el futuro **CONTRATISTA** deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.
k. Mantener durante la ejecución del contrato, altos niveles de Eficiencia Profesional, para atender las obligaciones contraídas.
l. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - **DIMAR** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones.
m. Deberá realizar transferencia de conocimiento por cada una de las mejoras realizadas.
n. El **CONTRATISTA** deberá tramitar y coordinar con los supervisores del contrato, el ingreso de su personal a la unidad sede central o las otras unidades establecidas en el lugar de ejecución del contrato para efectuar los permisos y autorizaciones que se tengan establecidas se debe tener en cuenta que son entidades militares que tienen protocolos de seguridad para el ingreso enviando con tiempo la documentación que se les solicite.
o. El **CONTRATISTA**, para todos los desarrollos que tenga que hacer, deberá entregar los ejecutables, códigos fuente, accesos, contraseñas y toda propiedad intelectual de los desarrollos que realice, los cuales serán Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - **DIMAR** y serán transferidos bajo los lineamientos de la ley de derechos de autor.
p. **Personal Mínimo Requerido - Equipo de Trabajo**: El **CONTRATISTA** deberá garantizar que durante la ejecución del Proyecto, los Consultores funcionales se encontrarán en sitio y los Consultores Técnicos en sitio conforme la demanda.
q. Para efectos de Coordinaciones, Gestiones del Proyecto y aclaración de dudas con el Grupo **SILOG - MDN**, se requiere la presencia obligatoria tanto el Gerente de Proyecto como el Consultor **SAP - SD**; así mismo la presencia de cualquier Consultor que posea relación con el requerimiento, deberán desplazarse hasta las Instalaciones del Grupo **SILOG - MDN**, a fin de ser asesores del tema a tratar.
r. El **CONTRATISTA** estará obligado a conformar los Equipos de Trabajo con el Personal Mínimo señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la Supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución Contractual. Por otra parte, el futuro **CONTRATISTA** dispondrá de todo el Recurso Humano adicional que requiera para cumplir con el objeto Contratado.
El Rol del Personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades de Proyecto haciendo uso de las Mejores Prácticas y la Responsabilidad de dejar el Sistema según los requerimientos Institucionales. Acorde con las Políticas de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y del Grupo **SILOG**, serán Responsables de asegurar el Éxito del

Proyecto al resolver cualquier Problema de Integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la Estrategia de Implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.

s. **Propiedad Intelectual y Derechos Patrimoniales**: Los derechos de autor y la propiedad industrial que resultaren de la ejecución y desarrollo de este contrato, el know-how, y la información técnica asociada, los inventos, diseños y/o marcas resultantes, se regirán por las siguientes reglas:

La Dirección General Marítima reconoce los derechos de propiedad intelectual que se encuentre a nombre del contratista antes de la firma del presente contrato, para lo cual el contratista deberá hacer la correspondiente relación de los derechos de propiedad intelectual que se aporten al proyecto. En caso que, estos sean aportados para cumplir con el objeto del presente contrato, no significará la cesión de derechos, concesión de autorización o licencia de parte del contratista a La Dirección General Marítima.

El contratista reconoce que los derechos de propiedad intelectual de los resultados y entregables correspondientes a la ejecución del presente contrato le corresponderán a La Dirección General Marítima.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá obtener la cesión de los derechos patrimoniales de los resultados y entregables por parte de los autores o creadores de los diseños, desarrollos, etc., para así realizar la respectiva cesión de los derechos patrimoniales a favor de La Dirección General Marítima, esto con el fin de cumplir con la debida trazabilidad de la cesión de los derechos patrimoniales.

La Dirección General Marítima podrá adelantar la solicitud de protección de los derechos propiedad intelectual (patentes, marcas, diseños industriales, registro de derecho de autor, entre otros) ante las autoridades competentes correspondientes a los resultados y entregables derivados del presente contrato.

La Dirección General Marítima podrá realizar la explotación, comunicación, reproducción, distribución y modificación de los entregables y resultados derivados del presente contrato en beneficio de sus intereses y en atención a su objeto social, por lo tanto, no reconocerá por ello regalías ni pagos por ninguna de las acciones antes mencionadas.

Cualquier publicación que requiera hacer el contratista correspondiente a los entregables y resultados deberá contar con la respectiva autorización por parte de La Dirección General Marítima.

Las soluciones desarrolladas a la medida o mantenimientos implementados, se deberán transferir a la DIMAR, todos los derechos patrimoniales correspondientes. En consecuencia, la DIMAR adquiere la totalidad de Derechos patrimoniales conservando el oferente para si la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Cede todo derecho, dominio e interés en y sobre dichos entregables.

El contratista, para todos los desarrollos que tenga que hacer, deberá entregar los ejecutables, accesos, contraseñas y toda propiedad intelectual de los desarrollos que realice, los cuales serán propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, y serán transferidos bajo los lineamientos de la Ley de Derechos de Autor, por lo tanto, la Dirección General Marítima tendrá derecho a realizar modificaciones y/o ajustes de acuerdo a sus necesidades , así mismo se aclara que los desarrollos o programaciones realizadas por el futuro contratista no deberán ser divulgados ni aplicados, ni ejecutados en otros proyectos o compañías".

t. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto Contratado.

8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de

Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios prestados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. **OTROS ASPECTOS**:

a. GERENTE DEL PROYECTO: La Gerencia del Proyecto estará a cargo de la Asesor de Defensa con más de diez (10) años de experiencia en la Institución y quien actualmente se encuentra como Jefe del Área de Ingresos y Gestión de Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la DIMAR, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	Ballesteros Lady	SUBAFIN	1.030.528.256 de Bogotá	3123578859	lballesteros@dimar.mil.co

b. SUPERVISORES: Se recomienda que la Vigilancia, Supervisión, Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por Idoneidad y Experiencia este a cargo: Técnico de Servicio de profesión contadora pública con más de cuatro (4) años en la Subdirección Administrativa y Financiera y viene trabajando hace ya nueve (09) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Analista de la Sección de Ingresos del Área de Financiera de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y por el otro lado al Profesional de Defensa de profesión ingeniero de sistemas del Área de Sistemas y quien cuenta con experiencia en desarrollos en Proyectos de IT como administrador de recursos informáticos, quien actualmente se encuentra trabajando en el Grupo de Informática y de Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Entidad como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS.	Caro Sanchez Lizeth	ANALISTA DE INGRESOS SUBAFIN	1.031.141.429	3193190844	lcaros@dimar.mil.co

PD	WILDER ANTONIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	Ingeniero de Sistemas de Información	80.218.890	3157930388	walvarez@dimar.mil.co

c. **COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la Estructuración Jurídica por Idoneidad y Experiencia este a cargo de la profesional en derecho especialista en Contratación Estatal con más de quince (15) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de SUBAFIN.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DAZA FONSECA CRUZDELINA	SUBAFIN	63298274	3208703242	cdaza@dimar.mil.co

d. **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la Estructuración Técnica por Idoneidad y Experiencia debido que poseen el conocimiento y vasta experiencia en temas Técnicos, conocimiento y Experiencia en la funcionalidad del **ERP - SAP**, vienen trabajando hace más de dieciséis (16) años en la Entidad y actualmente se desempeñan como Coordinador de **SAP** en el Grupo de Planeación de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y también se recomienda que la estructuración este a cargo del Profesional de Defensa, dada su idoneidad y experiencia y formación profesional como Economista, con maestría en Revisoría Fiscal Y Auditoria Externa, viene trabajando hace ocho (18) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Responsable de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	Ballesteros Lady Angélica	INGRESOS - SUBAFIN	1.030.528.256 de Bogotá	3123578859	lballestero@dimar.mil.co

e. **COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional OMAR MEDRANORODRIGUEZ, por su idoneidad y experiencia mayor a Cinco (5) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MEDRANO RODRIGUEZ OMAR JOSE	SUBAFIN	1047392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

f. **COMITÉ JURIDICO EVALUADOR:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es Abogada Especialista en derecho Administrativo quien labora en el Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más de quince (15)) años en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	CONTRERAS VELEZ STEFANIE PAOLA	SUBAFIN	23.183.861	3137828703	scontrerasQdimar.mil.co

a. **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:** Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia toda vez que posee el conocimiento y vasta experiencia a la CPS. quien tiene conocimiento en temas de Proceso Financiero y Presupuestales de la Entidad, quien actualmente se desempeña como Profesional para el Manejo e Ingreso de la Información al Sistema **SAP** y por el otro lado a la Profesional de Defensa de profesión ingeniera

de sistemas del Área de Sistemas y quien cuenta con experiencia en desarrollos en Proyectos de IT, quien actualmente se encuentra trabajando en el Grupo de Informática y de Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Entidad como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Andrea Juliana Fernández	ANALISTA DE INGRESOS SUBAFIN	1.031.141.429	3193190844	lcaros@dimar.mil.co
PD	Garavito Acosta Diana Paola	Responsable de Sistemas de Información	52.465.239	301-7548279	dgaravitoa@dimar.mil.co

b. **COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO EVALUADOR:** Se recomienda que la evaluación, se encuentre por un lado dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, este a cargo del Contratista ALEX MEJIA MACHADO, por su idoneidad y experiencia profesional mayor a tres (3) años y quien actualmente se desempeña como Profesional en presupuesto

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ALEXANDER MEJÍA MACHADO	SUBAFIN		3102387246	a.mejia@dimar.mil.co

10. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes territoriales cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $532.338.092 COP hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas territoriales para limitar la convocatoria.
3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas o territoriales para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea Competente para acreditar su antigüedad.

6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

11. ANEXOS.

11.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
11.2. ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
11.3. ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE MERCADO
11.4. ANEXO D. MODELO PROPUESTA ECONÓMICA.
11.5. ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ASD. LADY ANGÉLICA BALLESTEROS CARRANZA
Jefe del Área de Ingresos y Gestión de Servicios
Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**)
Gerente de Proyecto

ASD. LADY BALLESTEROS
Estructurador Técnico

CPC. OMAR MEDRANO
Estructurador Económico y Financiero

CSP CRUZ DAZA FONSECA
Estructurador Jurídico

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.

Ítem	Descripción del Servicio a Adquirir
1.	**ESTUDIO Y CONFIGURACIÓN DE LA MEJORA AL MODELO DE INGRESOS DIMAR AGREGANDO LA FUNCIONALIDAD DE BOTON DE PAGO PSE EN SITMAR, ASI MISMO GENERE PEDIDO, LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN EN SAP.** **DEBERA PERMITIR LA TRAZA AL PROCESO DE PAGOS EN EL MODELO DE INGRESOS A TRAVES DE SAP, PORTAL DE PAGOS, PASARELA DE PAGOS Y BANCO ALIADO.** La Dirección General Marítima requiere el desarrollo y configuración de un botón de pago desde SITMAR que permita no solo realizar pagos, sino también integrarse al modelo Ingresos en especial a los componentes SAP y Portal de Pagos de los siguientes trámites de: • Fletamento. • Registro de naves. • Permiso ocasional de pasajeros. • Permiso especial de cabotaje. • Prórroga de permiso provisional de permanencia para embarcaciones de recreo o deportivas, de bandera extranjera, en aguas jurisdiccionales colombianas. Adicionalmente se hace necesario realizar la confirmación de pago, se requerirá que SITMAR reciba la información del número de la liquidación, cuando esta acción se concrete. **Entregables:** a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.
2.	**HORAS SOPORTE:**

Dimar requiere el servicio de soporte de 100 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto, las cuales serán controladas entre las partes y su ejecución se realizará durante la ejecución del contrato.

Se contemplan dentro del soporte las siguientes funcionalidades y / o componentes:

a. Modulo SAP SD Ventas
b. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería
c. Modulo SAP MM Gestión de Materiales
d. Modulo SAP CO Costo m. Modulo SAP PI Integrador de Procesos
e. Programas SAP considerados Z
f. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Bancolombia

La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios.

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio.

El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las leyes propias del negocio así como también entorno al modelo de ingresos en cada uno de sus componentes tales como Portal de pagos, Tienda virtual, integración a Sitmar, Cecoldo, Sede Electrónica, Pasarela De Pagos, Banco, así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos participes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor.

Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos permitiendo controlar los tiempos de respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación (workflow), entre otras funcionalidades.

ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm		
TIPO DE PETICIÓN	INDICADOR	PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE

			ALTA	MEDIA	BAJA
	INCIDENCIA o REQUERIMIENTO	Tiempo de primera respuesta	<= 1 h.	<= 1 h.	<= 1 h.
		Tiempo de valoración	<= 2 h.	<= 6 h.	<= 12 h.
		Tiempo de resolución	<= 2 h.	<= 12 h.	<= 18 h.

Entregables:

- Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas.
- Informe semanal soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.

3.

FASE DE INICIO:

Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por los supervisores del contrato.

El cronograma deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos por cada ítem del anexo técnico:
**Fechas línea en el tiempo
*Lugar a desarrollar las actividades
*Personal encargado
*Pruebas
*Puntos críticos
*Alcance para cada una de las actividades a desarrollar
*Entregables.

DEFINICIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIO ENTORNO AL CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR:

Entregable:

	El futuro CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección General Marítima - DIMAR la información relacionada a continuación: Documento Impreso y Digital en el cual se describa Gráfica y textualmente la Arquitectura de Solución de TI final del Modelo de Ingresos DIMAR de tal manera que permita entender de manera clara la interacción de cada uno de los Componentes y Funcionalidades conforme los cambios y mejoras que pueda tener en virtud de los requerimientos del presente anexo técnico. Para esto deberá contemplar la arquitectura actual y su evolución a la nueva arquitectura a implementar. se deberán describir conceptos como: Aplicaciones, Flujo de Información, Programa, Tablas o Vistas SAP y portal de pagos, Modo Presentación Datos, Responsable.
4.	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL GRUPO SILOG Y DIMAR SOBRE EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL RELACIONADA CON EL MODELO INGRESOS.** **CONTEMPLA ABORDAR TEMAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO, QUE SON PORTAL DE PAGOS, SITMAR (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRAFICO MARITIMO, SEDE ELCTRONICA, CECOLDO, TIENDA VIRTUAL, PASARELA DE PAGOS, BANCO, MODULOS SAP SD, MM, FI, CO, BTP, BASIS, ABAP.** La capacitación tendrá una intensidad horaria de 100 horas de catedra (modo remoto) en cada una de las funcionalidades que componen el Modelo de Ingresos contemplando las siguientes funcionalidades: a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR b. Modulo SAP SD Ventas c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales e. Modulo SAP CO Costo f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos g. Resumen Programas SAP considerados Z h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado. De igual forma la transferencia de conocimiento o capacitación deberá considerar lo expuesto en la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios.

	Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Dentro de la bolsa de horas antes mencionada, 4 horas serán de manera presencial en sitio en la ciudad de Bogotá a definir por la DIMAR a fin de realizar una mesa de trabajo cuyo objetivo será el despejar dudas posteriores a la capacitación. Entregable: - Actas de capacitación - Listas de asistencia
5.	**REALIZAR 10 MANUALES DE USUARIO. SE CONTEMPLA SEAN DISEÑADOS Y ESTRUCTURADOS DESDE LOS CONCEPTOS FUNCIONAL Y TECNICO DEL MODELO INRESOS DIMAR:** Los manuales se definirán en la fase de inicio de proyecto, para el caso deberán aplicar los conocimientos en el modelo de ingresos, en especial la configuración SAP y no SAP realizada en el modelo, asi como también el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Los manuales deberán considerar las siguientes funcionalidades: a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR b. Modulo SAP SD Ventas c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales e. Modulo SAP CO Costo f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos g. Resumen Programas SAP considerados Z h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado

	Entregables: a. 10 (diez) Manuales técnicos en modo digital e impreso.
6.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE FONDEO EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 1. Realizar el bloqueo si posee cartera de fondeo mayor a 30 días en las aplicaciones Sede Electrónica, Cecoldo, Tienda Virtual, SITMAR y SAP. El reporte de lo facturado deberá presentar el estado de cada liquidación, es decir, si se encuentra en cartera, recaudada o anulada; deberá mostrar un semáforo en virtud a cada estado. 2. Las liquidaciones parciales de fondeo y/o inspecciones por 30 días deberán ser configuradas para que se realicen de forma automática y no manual. **Entregables:** a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.
7.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE INSPECCIONES EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 1. Realizar la automatización de las inspecciones de contaminación, deberá traer automáticamente los tiempos de la inspección. 2. Las inspecciones deberán traer automáticamente toda la información de SITMAR. **Entregables:** a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar.

	b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.
8.	**CONFIGURAR LAS SIGUIENTES MEJORA AL MODELO DE INGRESOS EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 1. Configurar el campo Armador en el pdf de la liquidación. 2. Realizar la mejora a los reportes de liquidaciones y cartera de tal manera que permita el análisis de información conforme la resolución de inspecciones No. 371. 3. Configurar la tx. VA01 de tal manera que no permita realizar liquidaciones en periodos cerrados. 4. Configurar que toda transaccionalidad realizada en la VA01 Z008 y anualidades SEMAR suban al portal de pagos, se deberá garantizar que el material corresponda al servicio o producto brindado. 5. Desarrollar una solución que permita que el centro y oficina de ventas se muestren automáticamente en la pantalla de liquidación. 6. Configurar el modelo de ingresos de tal manera que no permita anular mas de una vez. 7. Ajustar la vista en el portal de pagos, de tal manera que la fecha hora zarpe se ajuste con la fecha de fin de maniobra. 8. Configurar el modelo de tal forma que a Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual y SITMAR suba la el pdf de liquidación que se encuentra en SAP, así mismo el estado de la confirmación del pago de la misma. **Entregables:** a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.

	d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.
9.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO INGRESOS DIMAR EN EL PROCESO DE PAPELERIA.** Se hace necesario mejorar el proceso de control papelería dentro del modelo de ingresos conforme lo determina la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. **Entregables:** a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.
10	**AMPLIAR LAS CAPACIDADES DEL REPORTE DE CARTERA POR EDADES, EN SAP GARANTIZANDO EL PERFORMANCE DEL MISMO:** Se hace necesario mejorar la funcionalidad del reporte de Cartera por Edades en SAP desde la visión financiera y de ventas conforme el Modelo de ingresos; de acuerdo a la necesidad es necesario contemplar la información registrada en los diferentes componentes del modelo en especial SAP, SITMAR, Portal de pagos, y demás componentes conforme la dinámica de recaudo determinada por la ley. Ampliar la información en el descrita en el reporte agregando los siguientes campos de negocio: - TRB - TARIFA - TIEMPOS

- MATERIAL
- TIPO DE NAVE
- OMI

Entregables:

a. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar.

b. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados.

c. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.

d. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.

ANEXO B.
ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Diseño metodológico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Es menester resaltar que los establecimientos que reportan estados financieros dentro de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sirven como referencia en el presente proceso de contratación con el propósito de realizar una descripción del sector; de ninguna manera, no se debe entender o interpretar como únicos proponentes que podrían presentarse en el proceso de contratación ni mucho menos como el número de establecimientos o empresas que están limitadas para ejercen la actividad económica específica del presente objeto.

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

- El análisis, el diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).

Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.

En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.

582 5820 Edición de programas de informática (software)

Esta clase incluye:

- La edición de programas informáticos comerciales (no personalizados):
 - Sistemas operativos.
 - Aplicaciones comerciales y otras aplicaciones.
 - Juegos informáticos para todas las plataformas.

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y control presupuestal correspondientes a la ejecución de la cadena logística de la Dirección General se hace necesario dentro del presente proceso de contratación revisar la dinámica económica y financiera relacionado con el sector de mercado que presta los servicios de tecnología de información.

CONTEXTO ECONÓMICO

Los servicios de desarrollo, licenciamiento y soporte técnico de bases de datos, sistemas y plataformas informáticas y procesamiento de datos hacen parte del sector terciario o sector de servicios de la economía del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento, entre otros.

El sector de servicios es uno de los rubros más importantes de la composición de PIB, especialmente cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. El sector de servicios a crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Las nuevas tecnologías, organizaciones y empresas están dirigiendo más la atención a los diferentes tipos de hardware y software conforme a que las nuevas tecnologías van surgiendo y avanzando, pero a la vez se vuelven más complejas, y penetran con mayor profundidad en la sociedad moderna, en este sentido nace la necesidad de desarrollar e innovar con dispositivos y software de apoyo para las gestiones y controlar las distintas actividades que se realizan en las diferentes áreas de una organización.

Colombia tiene una industria de software y servicios TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como salud, agroindustria, Petróleo y Gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y Big Data entre otros.

Las principales tendencias globales en el desarrollo de nuevas tecnologías que se enfocan en soluciones de hardware y software son: hiperconvergencia, procesamiento de datos, almacenamiento y convergencia de servicios.

Los productos que se incluyen en este sector son: (1) infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) fabricación y/o venta de los bienes TI, (3) la producción de los servicios TI, (4) la industria de las plataformas digitales. (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector (6) componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

La industria de las TIC ésta compuesta por empresas que tienen dentro de su objeto social la venta de hardware, servicios de soporte, instalación y prestación de servicios asociados, como: Software, como parte de las soluciones de infraestructura para el funcionamiento como una solución integral, comercialización de hardware y software, así como la gestión del licenciamiento necesario y todas las actividades asociadas al arrendamiento, mantenimiento y prestación de servicios de software.

ASPECTOS GENERALES SECTOR SERVICIOS

Recientemente, el DANE en su Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios - EMS publicado el pasado 15 de abril de 2024 que tiene por objeto, obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, reveló el valor agregado de todos los subsectores que hacen parte de este sector de la economía, en línea con lo observado en al año inmediatamente anterior.

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

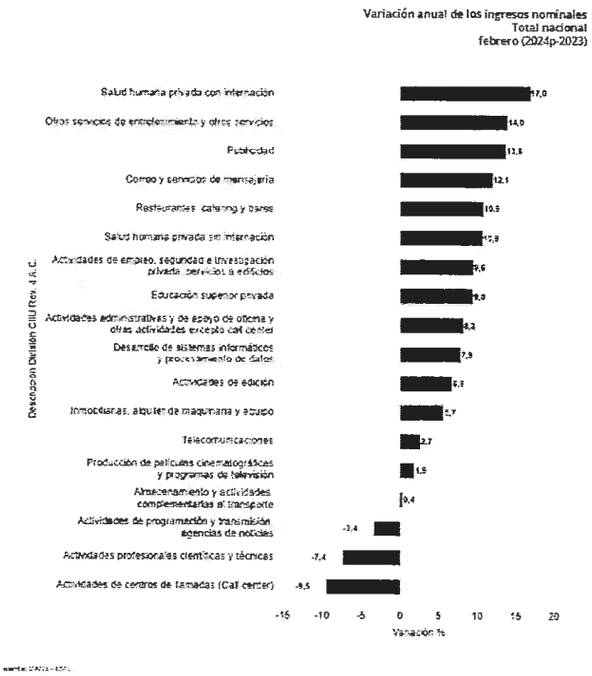


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2024p / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por ventas	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,3	0,0	-0,2
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	10,8	10,4	0,1	0,4
J	División 58	Actividades de edición	6,8	7,4	-0,5	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	3,2	0,1	0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,3	-3,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,8	13,5	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamada (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,8	0,2	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Subsector desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

En el año móvil hasta febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, doce presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2023[2].

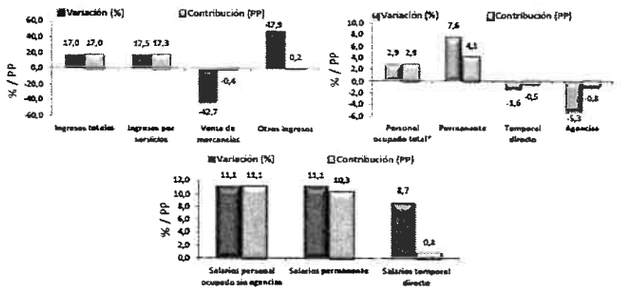
Marzo 2023 - febrero 2024[p] / marzo 2022 - febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,1	0,1	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,8	-8,2	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,1	2,8	12,4
J	División 58	Actividades de edición	2,3	-8,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	11,4	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	3,6	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	16,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,2	0,1	13,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	16,3	3,0	11,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	1,1	12,7
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,6	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,7	5,8	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,3	-5,4	10,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,6	9,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,3	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,5	4,8	14,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,5	2,2	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,0	2,7	14,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En febrero de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación positiva de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 11,1%, en comparación con febrero de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Febrero 2024[p]

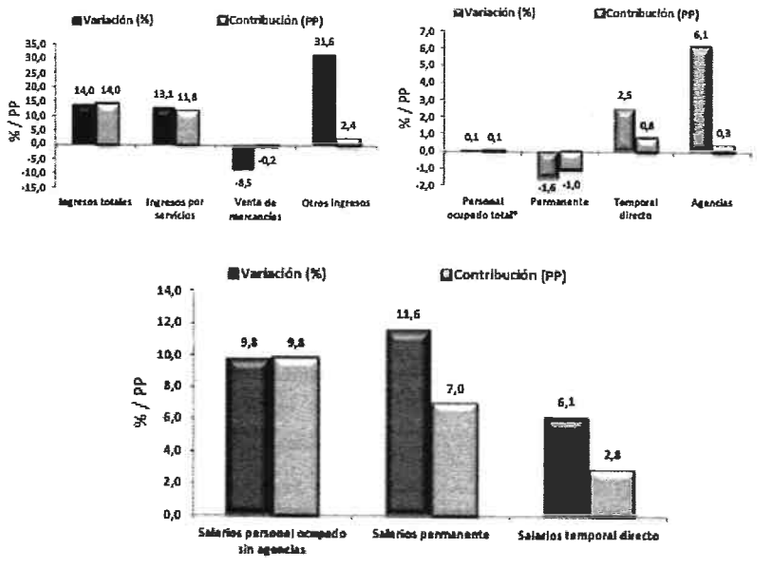


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,5% en los ingresos por servicios y de 47,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 42,7%. En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,9%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 7,6% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 5,3% y el personal temporal directo de 1,6%. Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

Ahora bien, en febrero de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una variación positiva de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2024p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

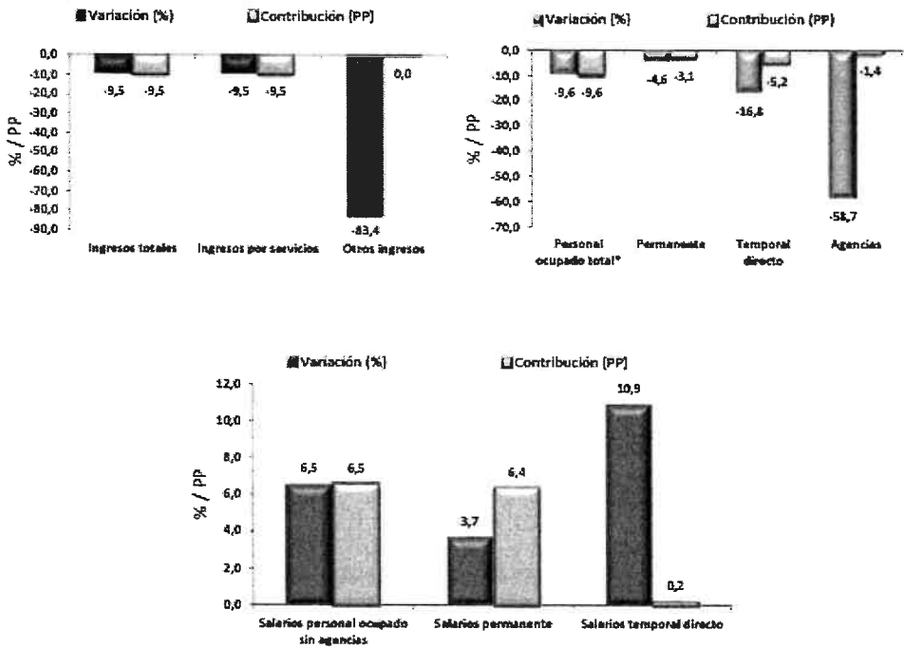
En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,0%, que se explica por el incremento de 13,1% en los ingresos por servicios y de 31,6% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 8,5%. En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 2,5% en el personal temporal directo y de 6,1% en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,6%. Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 6,1% en los salarios del personal temporal directo.

Subsector desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos: con variaciones negativas

En febrero de 2024, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,5%, en comparación con febrero de 2023.

Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Febrero 2024p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota[1]: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

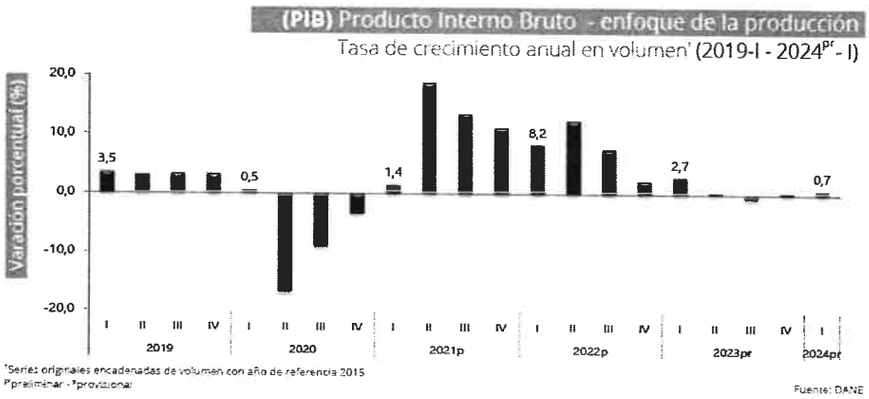
En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,5%, que se explica por una disminución de 9,5% en los ingresos por servicios y de 83,4% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 9,6%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por una disminución de 16,8% en el personal temporal directo, de 4,6% en el personal permanente y de 58,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 6,5%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 3,7% en los salarios del personal permanente y de 10,9% en los salarios del personal temporal directo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB:

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), *En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.*



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.*

Contexto técnico del sector.

El Ecosistema TIC está compuesto por una gran cantidad de actores que, aunque tienen cada uno sus propios intereses, necesitan de los otros para lograr ser exitosos tal como se afirma en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 2017 - 2022[2]

De conformidad con la Caracterización de las empresas TIC[3] se afirma que *"aunque conocer el número de empresas en el sector TIC debería ser fácil, en la práctica es difícil determinar con precisión este número. En diversos estudios, las cifras reportadas por el DANE, por MinTIC y por Fedesoft varían hasta en un 50%. El principal motivo para esto es que la definición de qué es una empresa TIC no es absolutamente clara y depende de qué tan específicas sean las actividades que las empresas hayan declarado ante la DIAN y ante las cámaras de comercio. En adelante, en esta sección nos basaremos en la Censo del Directorio de Empresas Activas de la Industria del Software y Servicios Asociados con TI de Colombia que fue realizado por MinTIC en el año 2014. De acuerdo a este censo, en Colombia hay 4016 empresas activas en el sector TIC, de las cuales el 80% se encuentran en el centro del país. De acuerdo a sus ventas, la mayor parte de las empresas que reportaron información (40%) venden menos de 294 millones de pesos anuales y tan sólo el 7% venden más de 3000 millones de pesos. El pequeño tamaño de las empresas también se ve reflejado en el número de empleados: más del 60% de las empresas tienen menos de 10 empleados, y sólo 293 empresas tienen más de 50 empleados. Se trata entonces de un ecosistema compuesto especialmente por pequeñas empresas con las ventajas y desventajas que esto acarrea.*

Hallazgo: Las empresas TIC en Colombia son en su mayoría muy pequeñas: sólo 280 empresas reportan ventas por encima de los 3000 millones anuales, y sólo 293 empresas tienen más de 50 empleados."

Tamaño de empresas por ventas

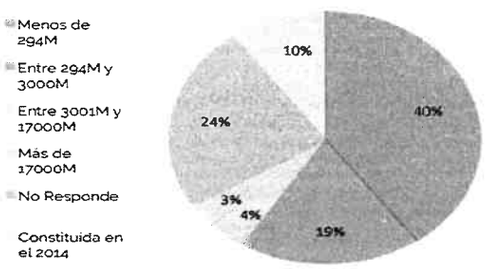


Figura 3.2 *Tamaño de empresas por ventas*

Gráfica realizada con base en el Estudio de Caracterización del Sector Telein-formática, Software y TI en Colombia 2015 ,Sena-Mintic-Fedesof

Tamaño de empresas por número de empleados



Figura 3.3 *Tamaño de empresas por número de empleados*

Gráfica realizada con base en el Estudio de Caracterización del Sector Telein-formática, Software y TI en Colombia 2015 ,Sena-Mintic-Fedesof

Actividades, servicios y productos

[2] Tomado el 9 de julio de 2024 del https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf
[3] Ibídem página 48 y ss

"No es sencillo establecer cuáles son las empresas que hacen parte del sector TIC hacia las cuales debería dirigir el MINTIC sus políticas. La tabla que se encuentra a continuación muestra los códigos CIIU considerados por el Censo de MINTIC de 2014. En esta tabla puede verse que una parte importante de las ventas del sector (47.1%) están representadas por las ventas de hardware y software. Desafortunadamente ni la información disponible, ni la granularidad de los códigos CIIU, permiten distinguir entre estos dos aspectos.

Por otra parte, casi todo el resto de las ventas del sector está representado por servicios relacionados con la informática incluyendo actividades de consultoría y desarrollo. Estos servicios representan menos del 3% del PIB nacional, lo cual puede verse como una oportunidad puesto que hay grandes oportunidades de crecimiento.

Hallazgo: casi la mitad de las ventas del sector están relacionadas con la prestación de servicios, los cuales son susceptibles de verse beneficiados por estrategias que estimulen la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Hallazgo: los servicios tecnológicos siguen representando un porcentaje bajo del PIB del país."

Código CIIU	Descripción	Ventas (En Pesos)	Porcentaje PIB
4651	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática	$ 7.427.961.429.000,00	0,928%
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos	$ 2.182.914.042.000,00	0,273%
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.	$ 65.217.027.000,00	0,008%
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación,análisis, diseño, programación, pruebas).	$ 2.688.420.687.000,00	0,336%
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 4.731.770.323.000,00	0,591%
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.	$ 988.939.600.000,00	0,123%
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	$ 1.831.890.022.000,00	0,229%
6312	Portales Web	$ 72.315.158.000,00	0,009%
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrato.	$ 417.251.215.000,00	0,052%
	Total Ventas	$ 20.406.679.503.000,00	2,548%

Independientemente de los códigos CIIU, las actividades de las empresas del sector se pueden clasificar más en detalle utilizando la siguiente clasificación de servicios especializados: • Manejo de centros de datos (data center), • Desarrollo / fábrica de software, • Mesas de ayuda, • Testing de software, • Infraestructura como servicio, • Consultoría e implementación, • Mantenimiento o soporte de aplicaciones, • Software como servicio, • Plataformas tecnológicas como servicio, • Cloud computing, • Gerencia, • Otros.

Un porcentaje elevado de los productos y servicios ofrecidos por las empresas TIC está representado por servicios relacionados con infraestructura tecnológica, los cuales se ven directamente amenazados por la competencia

extranjera y para los cuales es complicados que las empresas colombianas ofrezcan valores agregados significativos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Productos y Servicios Ofrecidos	Cantidad	Participación
Manejo de centros de datos (data center)	851	21.2%
Desarrollo / fábrica de software	772	19.2%
Mesas de ayuda (Otras)	477	11.9%
Testing de software	330	8.2%
Infraestructura como servicio	300	7.5%
Consultoria e implementación	143	3.6%
Mantenimiento o soporte de aplicaciones	143	3.6%
Software como servicio	116	2.9%
Otro ¿Cual?	115	2.9%
Plataformas tecnológicas como servicio	90	2.2%
Cloud computing	27	0.7%
Gerencia	6	0.1%
(en blanco)	646	16.1%
Total General	4016	

Adicionalmente, en la siguiente tabla se presenta un resumen del tipo de soluciones y servicios ofrecidos por las empresas TIC. Como puede verse, un porcentaje significativo incluye herramientas empresariales y orientadas hacia la gestión empresarial (CRM, ERP, Gerencia, Procesos, RRHH, Producción y operación, ventas).

Tabla 3.4 *Soluciones y servicios de empresas TIC*

Tabla realizada con base en el Estudio de Caracterización del Sector Telein-formática, Software y TI en Colombia 2015, Sena-Mintic-Fedesoft

Servicios y Soluciones	Porcentaje
CRM	3%
Contabilidad, facturación e inventarios	8%
Gestión Gerencial	3%
Herramientas de desarrollo de software	7%
Desarrollo de aplicaciones móviles	3%
Software de Gestión de procesos	7%
Seguridad Informática	5%
Contact center	2%
Comercio electrónico	4%
Sistemas financieros	5%
Punto de venta	2%
Herramientas de integración	4%
Inteligencia de negocios	4%
Herramientas de escritorio	1%
Data Center	2%
Nómina y Recursos Humanos	4%
Gestión de Producción y Operación	5%
Ventas	4%
Software para gestión y operación del negocio	9%
Comunicaciones	6%
Administración documental y de contenidos	4%
Administración de infraestructura	5%
Infraestructura en la nube	3%

Por su parte, los recursos humanos con formación TIC avanzada son escasos en la industria[4]

GREMIOS Y ASOCIACIONES

[4] Ibídem página 151

En el sector de desarrollo, licenciamiento y soporte técnico de sistemas de información y procesamiento de datos informáticos, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de este subsector de la economía. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son[5]

- **Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT):** Es la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, una organización gremial con más 30 años de trayectoria que trabaja por el fortalecimiento de la industria del software nacional, para que esta sea competitiva, reconocida, exitosa en el entorno internacional, congrega a las empresas de software colombianas, defiende y promueve sus intereses ante el Gobierno, los competidores internacionales y otras instancias. (Sitio web: www.fedesoft.org)

- **Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM:** Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas. trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería, con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad y a la toma de decisiones de trascendencia nacional para el beneficio del país. (Sitio web: www.aciem.org)

- **Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI):** Entidad sin ánimo de lucro que vela por los derechos de los ciudadanos y usuarios de Internet de Colombia, trabajando en temas concernientes a nombres y números de dominio, seguridad informática y el buen uso de Internet y concentrando sus esfuerzos en favorecer la reducción de la brecha digital en el país. (Sitio web: www.acui.co)

- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones -CCIT:** Es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. Fue fundada en 1993, y desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. (Sitio web: www.ccit.org.co)

- **Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL:** Espacio de conversación quincenal donde los protagonistas de la Transformación Digital en Colombia y América Latina comparten sus visiones en temas de interés para el sector TIC. Este formato de reportaje tipo poscast es creado por CINTEL. Durante 25 minutos, los oyentes podrán escuchar en cada episodio, cifras, tendencias, retos y desafíos TECH para el fortalecimiento de las organizaciones, gobiernos y líder de los diferentes sectores, en los que la tecnología es clave. (Sitio web: www.ccit.org.co – andicom.co)

- **Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia -ASOTIC:** Nace de la necesidad de los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de contar con un representante de la Industria ante los organismos gubernamentales y privados, que contribuya con el fortalecimiento del sector, a través de la participación en la formulación de políticas que normalicen, defiendan y promuevan la libre competencia. (Sitio web: www.asotic.org)

Contexto financiero del sector.

La estructura financiera de las empresas TIC según el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 2017 – 2022 es la siguiente:

[5] MinTIC–Agremiaciones y Asociaciones, última actualización 12 de febrero de 2023. Disponible en https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones.

Tabla Indicador Estructura financiera empresas TI

FUENTES DE INFORMACIÓN	Estudio de Caracterización Observatorio TI. DANE. DIAN. Cámaras de Comercio	
DIMENSIONES	Estructura Financiera Empresas TI	Capital de Trabajo
		Razón Corriente
		Rotación de Cartera
		Margen Bruto
		Margen Operacional
		ROE
		Razón Endeudamiento
		Productividad
		Utilidad

En el mencionado plan en su análisis sobre la cadena de valor, se informa que el grueso de las empresas TIC del país son MIPYMES, es decir empresas de pequeña dimensión, con dificultades para operar en mercados globales que tienen bajas capacidades financieras y deficiencias en gestión[6].

Aspecto regulatorio.
De conformidad con el objeto del Proceso de Contratación, la entidad ha identificado que en Colombia existe regulación importante para tener en cuenta en relación con el bien o servicio a contratar y el segmento de la economía en el cual se encuentran los proveedores. Se destacan las siguientes normas:

Normativa para el Sector TIC	
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 2693 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones
Decreto 884 de 2012	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 886 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 338 de 2022	Por el cual se adiciona el título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto único 1078 de 2015, reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones
Decreto 1389 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos"
Directiva Presidencial 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital
Directiva Presidencial 03 de 2022	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
Resolución 460 de 2022	Por la cual se expide el Plan nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política de gobierno digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución 500 de 2021

[6] Ibídem

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO

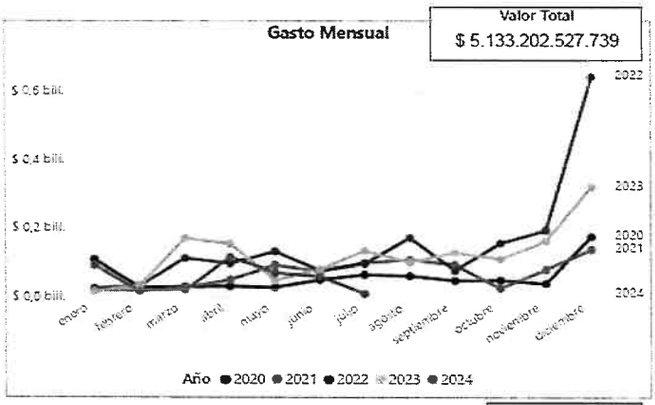
La ENTIDAD revisó en las bases de datos de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, las empresas del sector que han sido contratadas en procesos de selección publicados por las Entidades del Estado con similar objeto al del presente proceso encontrando el siguiente listado:

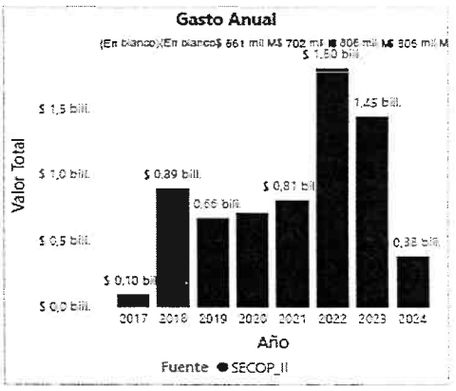
Empresa	NIT	Pyme
ADA S.A.S	800167494	Si
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901	Si
AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	830103828	No
ALDESARROLLO (PROVEEDOR)	901100455	No
ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S	830099766	Si
ASP SOLUTIONS S.A.S	802018262	Si
ATEK GROUP SAS	900324056	No
AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	8300557915	No
B2BTIC	901003982	Si
BAG SAS	9003940931	Si
BINAMIK SAS	900299701	Si
BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS	9002987190	Si
CATEDRA SAS	900365424	Si
CERTICAMARA S.A.	830084433	No
COLSOF S.A.S	800015583	No
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	901194592	Si
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. ESP	800196299	No
COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS S.A.S.	830108222	Si
COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	830073068	Si
COMSISTELCO SAS	830007379	Si
COMWARE S.A.	860045379	No
CONECTTIC SAS	900389021	Si
CONSORCIO INTERSED 2019	9013265318	No
CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	900314767	Si
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	901144049	No
CREACIONES DIGITALES	901404445	No
DATA TOOLS SAS	830031757	No
DEXON SOFTWARE SAS BIC	830023735	Si

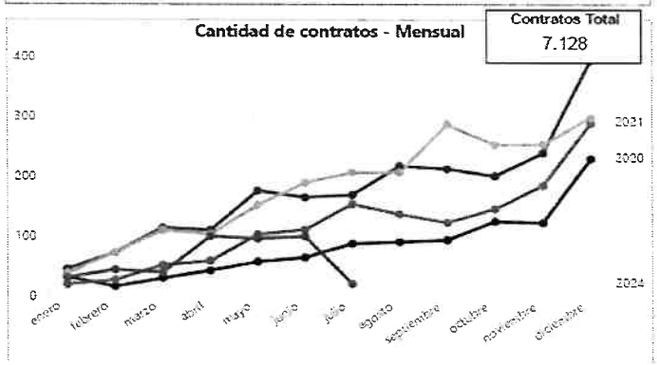
DINAM-IT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS	900475143	Si
E&C INGENIEROS SAS	900024202	Si
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL VALLE	800135729	No
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP	899999115	No
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. - CUENTA PROVEEDOR	891502163	No
EMPRESA INNOVA	64703770	No
EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.	8300078499	Si
ESOFT COLOMBIA SAS	900428564	No
EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.	830147784	Si
FUNDACIÓN CARVAJAL	890314970	No
GROUP SERVICES S.A.S.	900664738	Si
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	900418656	No
HACHI SAS	900606143	Si
HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901046588	Si
HEIMCORE SAS	900425697	Si
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	800046226	No
HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	901121717	Si
HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA	811016192	No
ICOMM SOLUTIONS SAS	900428495	Si
IG SERVICES	900693655	No
IISTEC SAS	901040640	Si
IMAGINE INTEGRATORS SAS	901183470	Si
IMPRETICS	890309152	No
INDRA COLOMBIA S.A.S.	830013774	No
INFOGEX SAS	800063594	No
INFOTIC S.A	900068796	Si
INGEHOSPITALARIOS	91253612	Si
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	899999004	No
INZON COMMUNICATIONS SAS ZOMAC	901613407	Si
IP INTEGRATED SERVICES LTDA	900305799	Si
IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA	900266867	Si
ITSEC SAS	900260048	Si
IYU	900138661	Si
KAVANTIC SAS	900344843	Si
KGV SERVICIOS S.A.S.	900411046	Si
LEVERIT COLOMBIA S.A.	900039083	No
LEXCO S.A.	860515402	No
LIKEU SAS	901023152	No
M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	830031855	No
M@ICROTEL SAS	860353110	Si
MARCAS INGENIERIA SAS	900313415	Si
MERCADO Y BOLSA S.A.	830094283	Si
MICROHARD SAS	8002507216	Si
MICROSITIOS S.A.S	830083023	Si
NEVITECH S.A.S	900808540	Si
ONE SYSTEM S.A.S.	810004221	Si
OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIALES S.A.S.	900248124	Si
PCM	860403052	Si
PEAR SOLUTIONS S.A.S	9001481776	No
PENSEMOS SA	804002893	Si

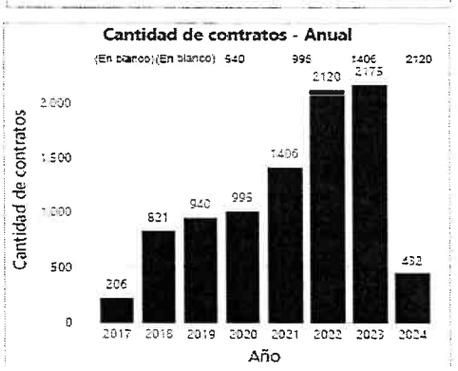
PETI SOLUCIONES PRODUCTIVAS S.A.S	901076860	Si
PLANETA IP COMUNICACIONES SAS ESP	900199836	Si
PROWARE HS S.A.	817005097	Si
ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES	901207479	Si
SAIMYR SAS	811029572	Si
SERTECOPY S.A.S.	8305130391	Si
SERVISOFT.S.A	800240660	Si
SEVEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	900687199	Si
SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S	800071819	No
SOLUCIONES BPO S.A.S.	900708784	Si
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	8300656823	Si
SOLUCIONES ICG	900891247	Si
SONDA DE COLOMBIA S.A.	8300016377	No
SOPORTE LÓGICO SAS	800187672	Si
SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S.	900128501	Si
SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS COLOMBIA SAS	900981465	Si
SYSMAN S.A.S.	800021261	Si
SYSTEMNET. INGENIERIA SAS.	830122370	Si
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	830080498	Si
TCM TECNOLOGÍAS CON CLASE MUNDIAL SAS	900338428	Si
TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM SAS	900405312	Si
TSG THE IT EXPERTS SAS	900994724	No
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900092385	No
UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE	No definido	No
UNION TEMPORAL COLSIS LP-24-2018	800015583	No
UNIÓN TEMPORAL ITELWARE 2019	9013079929	No
UNIÓN TEMPORAL MESA SALUD 2021	901487521	No
UNIÓN TEMPORAL SERVICE DESK 2020	901147033	No
UNIÓN TEMPORAL SERVICE DESK ANT 2022	901147033	No
UNIÓN TEMPORAL SETIP	9001349630	Si
UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍAS INTEGRADAS 2023	No definido	No
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	No
UT GESTION ITO	No definido	No
UT H&T 2023	No definido	No
UT MDS ICETEX 2018	No definido	No
UT MESA SALUD 2020	901380298	No
UT PCMROBAG II	No definido	No
UT PS&MC	No definido	No
UT SDH - TSSYRTECT – 2018	No definido	No
UT SINERGY - HI WARE	901401558	No
VALOR+ S.A.S-PROVEEDOR	900969726	No
VECTOR ITC LTDA	8002105487	No
VISION	830136839	No
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	800006911	Si
XOREX DE COLOMBIA SAS	830026811	No

Fuente: Elaboración propia de la entidad con base en SECOP II (2019 - 2024)

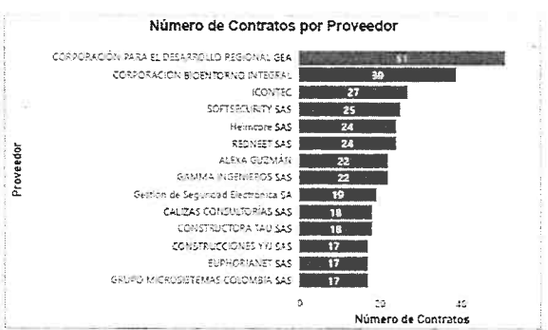

Gasto Mensual
Valor Total
$ 5.133.202.527.739
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2020
2021
2024
Año 2020 2021 2022 2023 2024

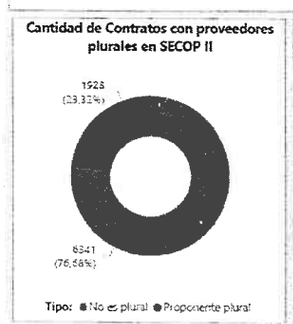

Gasto Anual
(En blanco)(En blanco) $ 661 mil M $ 702 mil M $ 806 mil M $ 806 mil M
$ 1,50 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
$ 0,10 bill.
$ 0,89 bill.
0,66 bill.
$ 0,81 bill.
1,45 bill.
0,38 bill.
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7.128
400
300
200
100
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
2024

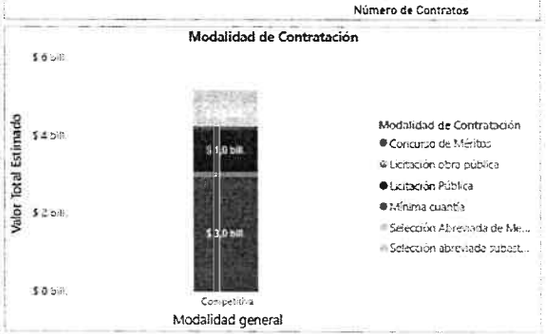

Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 540 996 1406 2120 2175
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
206
821
940
995
1406
2120
2175
432
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año

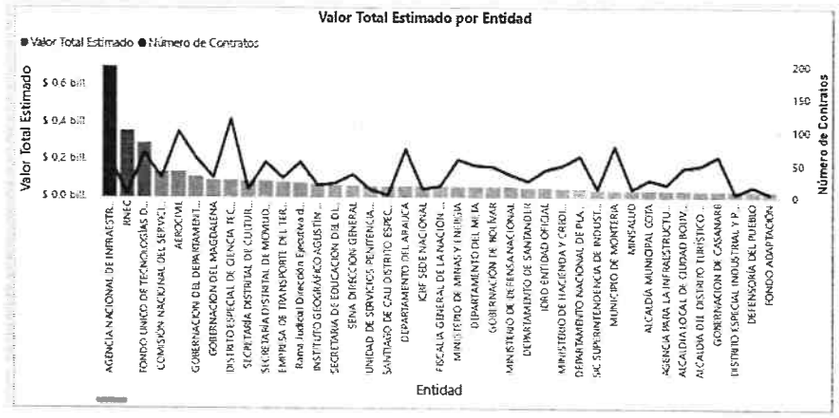

Valor Total Estimado por Proveedor
UNIÓN TEMPORAL INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS 2023
CONSORCIO SEGURIDAD CIBERNETICA ELECTORAL
CONSORCIO DIQUE MAR
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
COMCEL SA
CONSORCIO RUTA SIERRA MAR
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024
CONSORCIO CONEXION INSA
CONECTAMOS EL NORTE UT
APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
RESTREPOYURIBESAS
$ 0,21 bill.
$ 0,10 bill.
$ 0,07 bill.
$ 0,05 ...
$ 0,0...
$ 0,0...
$ 0,0...
$ 0...
$ 0...
$ 0...
$ 0...
$ 0...
$ 0...
$..
$..
$ 0,0 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,2 bill.
Valor Total Estimado
Proveedor


Número de Contratos por Proveedor
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GEA
CORPORACIÓN BIOENTORNO INTEGRAL
ICONTEC
SOFTSECURITY SAS
Heimcore SAS
REDNEET SAS
ALEXA GUZMÁN
GAMMA INGENIEROS SAS
Gestion de Seguridad Electronica SA
CALIZAS CONSULTORÍAS SAS
CONSTRUCTORA TAU SAS
CONSTRUCCIONES Y/U SAS
EUPHORIANET SAS
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
51
30
27
25
24
24
22
22
19
18
18
17
17
17
0
20
40
Número de Contratos
Proveedor

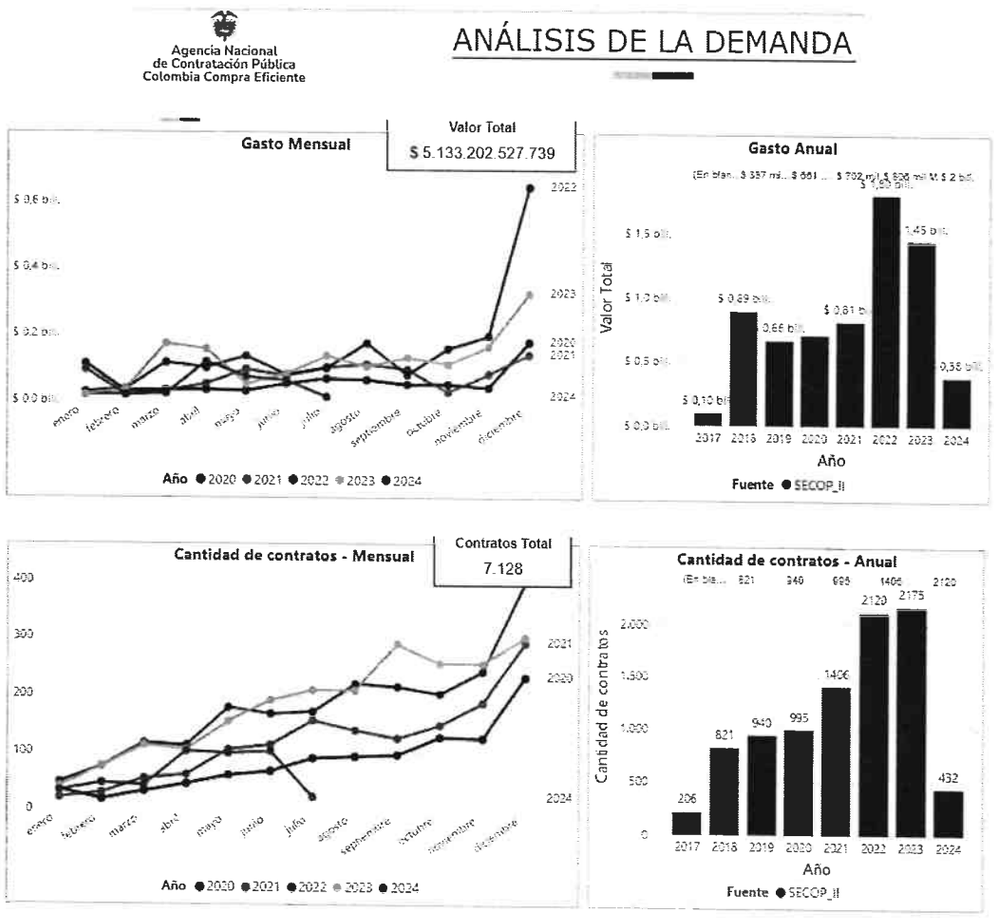

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1928
(23,32%)
6341
(76,68%)
Tipo: No es plural Proponente plural

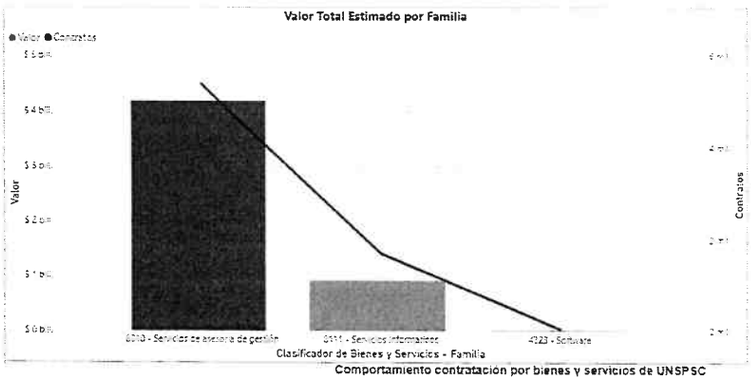

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 3 bill.
(45,93%)
$ 4 bill.
(54,07%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Modalidad de Contratación
$ 6 bill.
$ 4 bill.
$ 2 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
$ 1,0 bill.
$ 3,0 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...



ESTUDIO DE LA DEMANDA



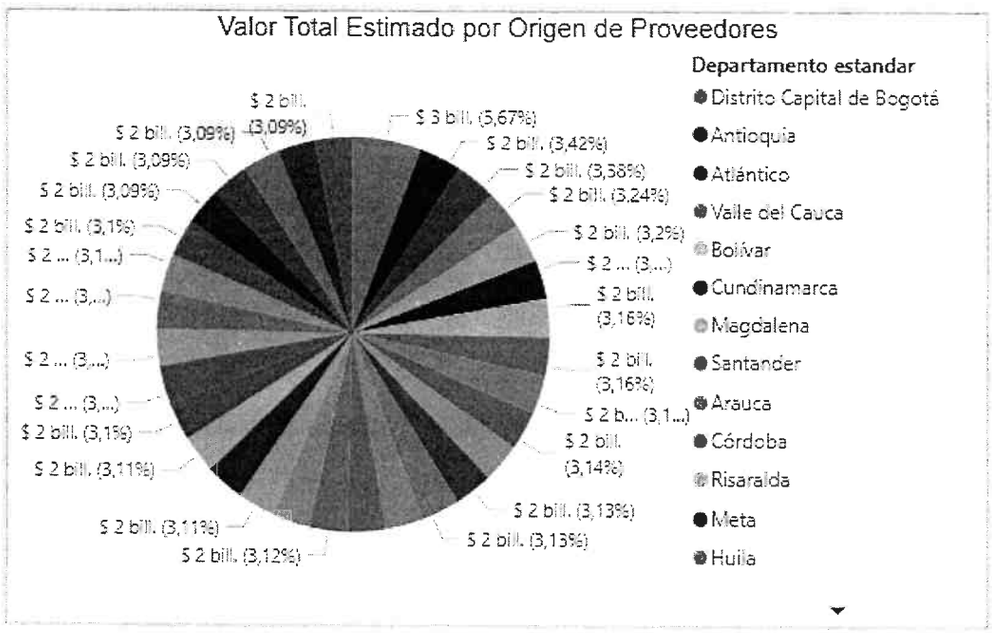


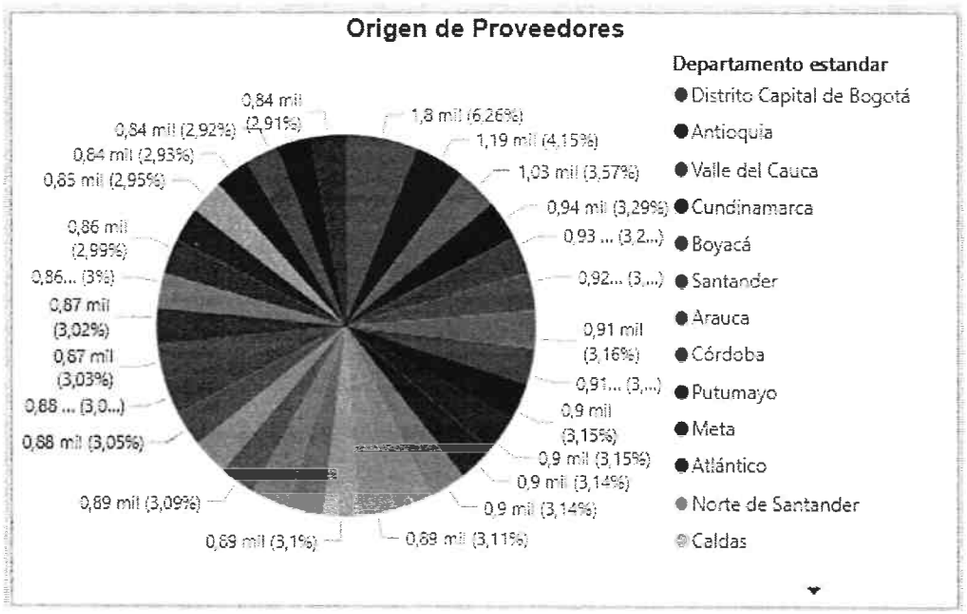
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

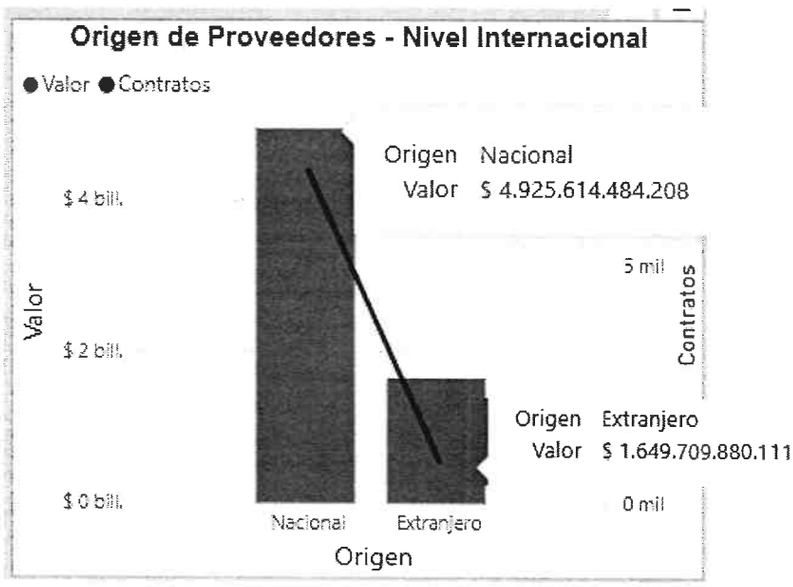
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	620	$ 538.319.387.584	10,49%	992	$ 642.621.472.814	12,52%	1688	$ 1.430.090.849.658	27,86%
8111 - Servicios informáticos	367	$ 162.419.017.275	3,16%	404	$ 162.771.591.183	3,17%	422	$ 373.432.343.101	7,27%
4323 - Software	8	$ 1.687.739.201	0,03%	10	$ 517.616.370	0,01%	10	$ 1.033.277.488	0,02%
Total	995	$ 702.426.144.060	13,68%	1406	$ 805.910.680.367	15,70%	2120	$ 1.804.556.470.247	35,15%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1781	$ 1.248.700.385.200	24,33%	306	$ 331.803.781.454	6,46%	5387	$ 4.191.535.876.710	81,66%
8111 - Servicios informáticos	385	$ 174.928.113.689	3,41%	119	$ 42.391.352.580	0,83%	1697	$ 915.942.417.828	17,84%
4323 - Software	9	$ 21.583.960.142	0,42%	7	$ 901.640.000	0,02%	44	$ 25.724.233.201	0,50%
Total	2175	$ 1.445.212.459.031	28,15%	432	$ 375.096.774.034	7,31%	7128	$ 5.133.202.527.739	100,00%




Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Boyacá
Santander
Arauca
Córdoba
Putumayo
Meta
Atlántico
Norte de Santander
Caldas
0,84 mil (2,91%)
1,8 mil (6,26%)
1,19 mil (4,15%)
1,03 mil (3,57%)
0,94 mil (3,29%)
0,93 ... (3,2...)
0,92... (3,...)
0,91 mil (3,16%)
0,91... (3,...)
0,9 mil (3,15%)
0,9 mil (3,15%)
0,9 mil (3,14%)
0,9 mil (3,14%)
0,89 mil (3,09%)
0,88 mil (3,05%)
0,88 ... (3,0...)
0,87 mil (3,03%)
0,87 mil (3,02%)
0,86... (3%)
0,86 mil (2,99%)
0,85 mil (2,95%)
0,84 mil (2,93%)
0,84 mil (2,92%)
0,69 mil (3,11%)
0,69 mil (3,1%)


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen Nacional
Valor $ 4.925.614.484.208
Origen Extranjero
Valor $ 1.649.709.880.111
$ 4 bill.
$ 2 bill.
$ 0 bill.
5 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

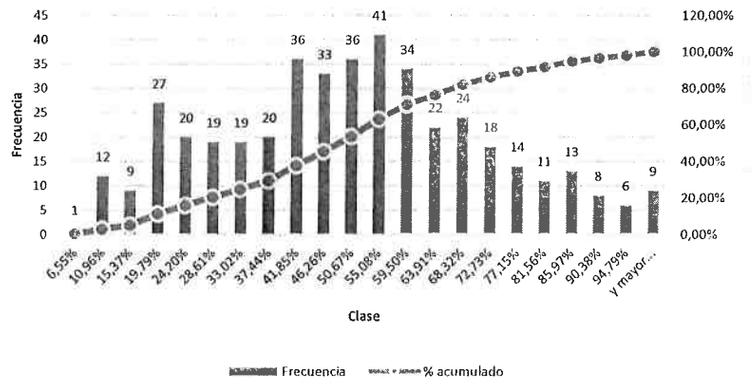
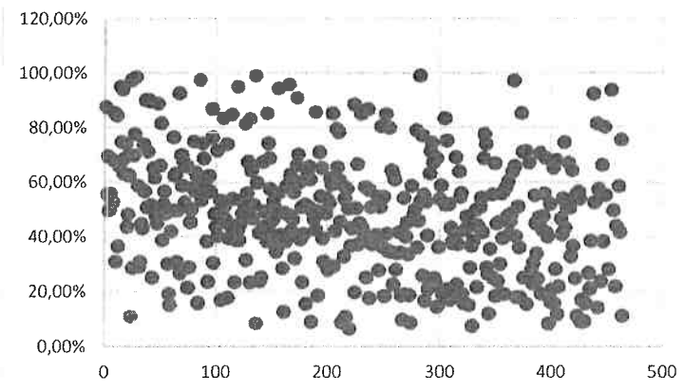
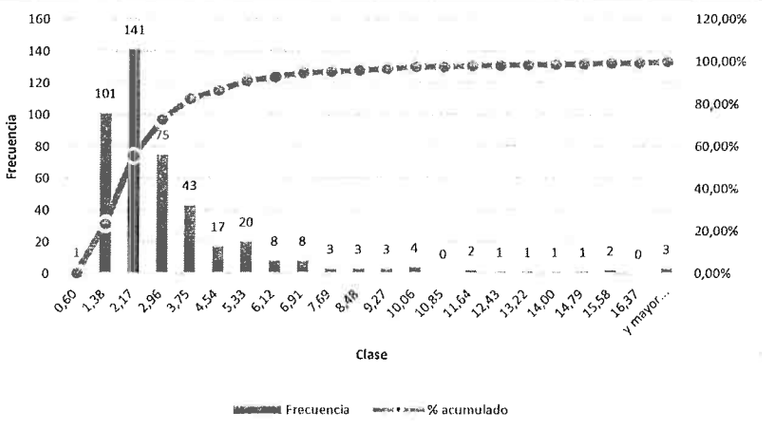
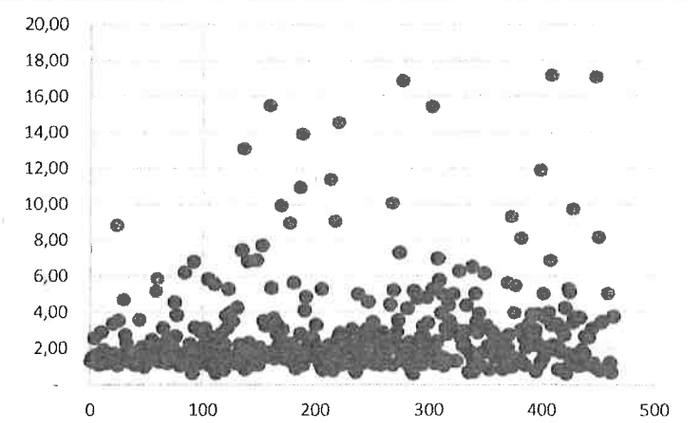
Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia fiscal	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato	Proveedor Adjudicado	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR MEJORAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR MEJORAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5035545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Concurso de méritos abierto	Consultoría	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.	11/03/2023	05/31/2024	3 Mes(es)	411100000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS; LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP - MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS; LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP - MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3340117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Concurso de méritos abierto	Consultoría	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.	10/25/2022	07/31/2023	6 Mes(es)	414000000
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN; MANTENIMIENTO; SOPORTE Y MEJORAS RELACIONADOS AL MODELO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES; APLICATIVO ANTEPROYECTO Y GESTIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL SISTEMA ERP SAP Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN; MANTENIMIENTO; SOPORTE Y MEJORAS RELACIONADOS AL MODELO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES; APLICATIVO ANTEPROYECTO Y GESTIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL SISTEMA ERP SAP Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2875470&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Concurso de méritos abierto	Consultoría	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	04/11/2022	11/30/2022	7 Mes(es)	980436000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO; IMPLEMENTACIÓN; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS; PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS FUNCIONALIDADES ASOCIADAS A LA CONTABILIZACIÓN DE COSTOS ABC EN LA ERP DEL SISTEMA APLICACIONES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS EN PROCE	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO; IMPLEMENTACIÓN; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS; PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS FUNCIONALIDADES ASOCIADAS A LA CONTABILIZACIÓN DE COSTOS ABC EN LA ERP DEL SISTEMA APLICACIONES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS EN PROCESOS DE DATOS (SAP); DE ACUERDO LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1342002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Concurso de méritos abierto	Consultoría	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	09/11/2020	12/18/2020	5 Mes(es)	840094000

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

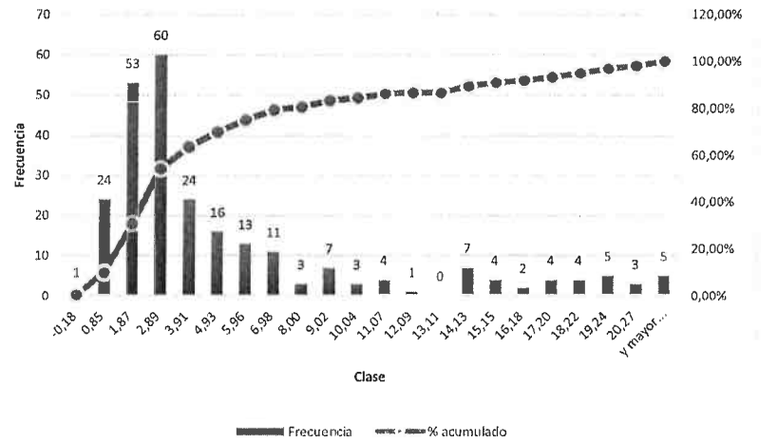
La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

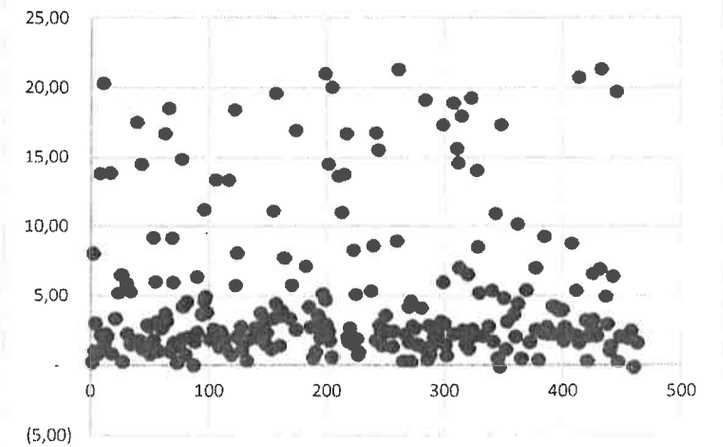
Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Objeto del Contrato	URI Proceso	Vigencia fiscal	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato	Proveedor Adjudicado	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	Contratar la consultaría para el servicio de soporte; mantenimiento y actualización de las funcionalidades implementadas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM y SAP-PS con el fin de actualizar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación	Contratar la consultaría para el servicio de soporte; mantenimiento y actualización de las funcionalidades implementadas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM y SAP-PS con el fin de actualizar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca y en desarrollo del proyecto de inversión P143-101114. Fortalecimiento a la gestión integral de la inversión pública en el Departamento del valle del cauca	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4917400&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Concurso de méritos abierto	Consultoría	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA	10/04/2023	12/31/2023	4 Mes(es)	842500000
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	Contratar la consultoría para migrar y transformar el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial del Municipio de Santiago de Cali; (SGAFT) y las funcionalidades para el manejo de los tributos Distritales a la nueva versión SAP S/4 HANA; y estructurar el centro de competencias con e	Contratar la consultoría para migrar y transformar el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial del Municipio de Santiago de Cali; (SGAFT) y las funcionalidades para el manejo de los tributos Distritales a la nueva versión SAP S/4 HANA; y estructurar el centro de competencias con el fin de mejorar el desempeño de las funciones; optimizar los procesos y mejorar la calidad del servicio del Departamento Administrativo de Hacienda; brindar la estabilización del sistema durante el p	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4239073&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Concurso de méritos abierto	Consultoría	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA	04/20/2023	09/30/2024	8 Mes(es)	24234666667
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	Contratar la consultoría para llevar a cabo mejoras evolutivas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM (Project and Portfolio Management) y SAP-PS (Project System) con el fin de mejorar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación del Vall	Contratar la consultoría para llevar a cabo mejoras evolutivas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM (Project and Portfolio Management) y SAP-PS (Project System) con el fin de mejorar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca y en desarrollo del proyecto de inversión P143-101114. Fortalecimiento a la gestión integral de la inversión pública en el Departamento del Valle del Cauca.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3366616&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Concurso de méritos abierto	Consultoría	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA	11/10/2022	12/15/2022	2 Mes(es)	450000000
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Contratar la consultoría para la definición y diseño del Modelo de Gobierno y del Modelo de Gestión del Centro de Competencia que permita la gestión de la implementación del ERP Distrital BOGDATA basado en SAP S/4 HANNA; vía rollout del ERP SAP previamente implementado en la Secretaría Distrital de	Contratar la consultoría para la definición y diseño del Modelo de Gobierno y del Modelo de Gestión del Centro de Competencia que permita la gestión de la implementación del ERP Distrital BOGDATA basado en SAP S/4 HANNA; vía rollout del ERP SAP previamente implementado en la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá; D.C.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8909368&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Concurso de méritos abierto	Consultoría	UNIÓN TEMPORAL DATATIC	09/12/2019	12/27/2019	No definido	785243700
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ERP SAP PARA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONSISTENTE EN: • GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN (PP) • GESTIÓN DE CALIDAD (QM) PARA COMEDORES DE TROPA; RACIONES DE CAMPAÑA Y PROCESADORA DE CAFÉ. • GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y METROLOGÍA (PM). • FUNCIONALIDAD VE	IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ERP SAP PARA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONSISTENTE EN: • GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN (PP) • GESTIÓN DE CALIDAD (QM) PARA COMEDORES DE TROPA; RACIONES DE CAMPAÑA Y PROCESADORA DE CAFÉ. • GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y METROLOGÍA (PM). • FUNCIONALIDAD VENTAS (SD) Y MATERIALES –	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2009038&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Concurso de méritos abierto	Consultoría	Ernst & Young SAS	10/02/2017	10/02/2018	No definido	3327597000

DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES FINANCIEROS

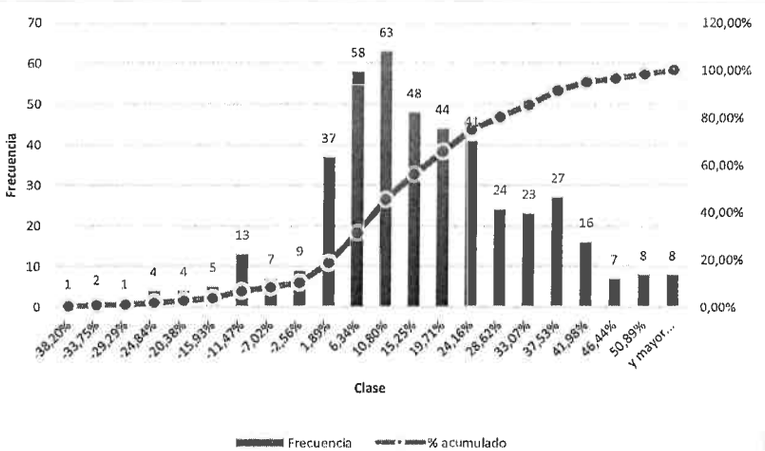
Histograma de frecuencia	Gráfico de dispersión
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
	

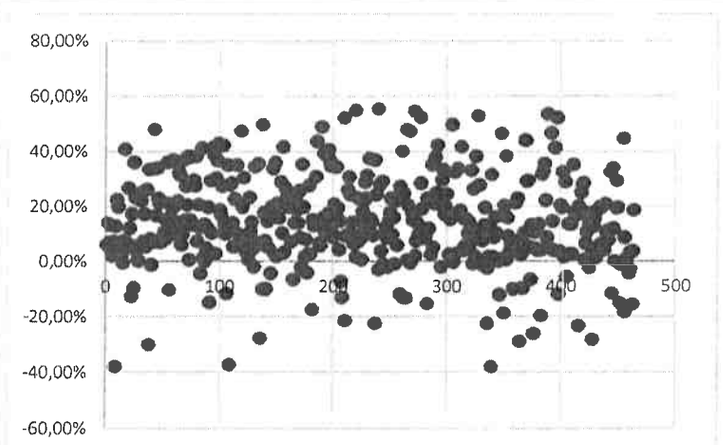
COBERTURA DE INTERÉS



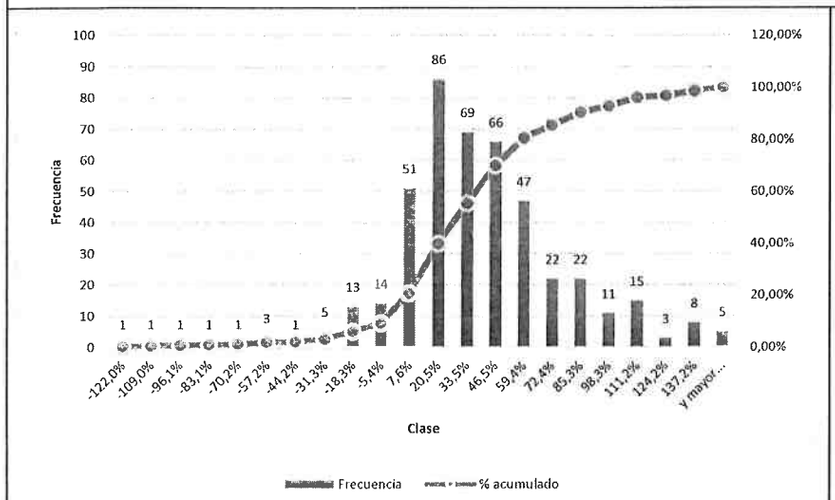


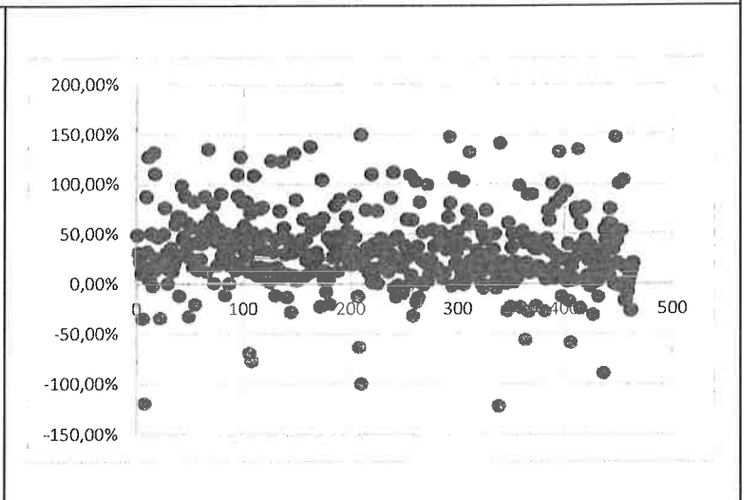
RENTABILIDAD DEL ACTIVO





RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO





RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES PROPONENTES.

	Nivel de Endeudamiento	*Índice de Liquidez*	*Cobertura de Interés*	*Rentabilidad del activo*	*Rentabilidad del Patrimonio*
Media	48,76%	2,79	4,97	32,81%	14,27%
Error típico	1,04%	0,12	0,33	1,84%	0,78%
Mediana	49,02%	2,00	2,69	28,82%	13,45%
Desviación estándar	21,53%	2,51	5,33	38,82%	16,58%
Varianza de la muestra	0,05	6,32	28,46	0,15	0,03
Curtosis	-0,52	11,98	1,72	1,86	0,41
Coeficiente de asimetría	0,18	3,13	1,67	0,16	-0,07
Rango	92,66%	16,56	21,46	272,11%	93,55%
Mínimo	6,55%	0,60	-0,18	-121,99%	-38,20%
Máximo	99,21%	17,16	21,29	150,11%	55,35%
Suma	21065,60%	1.224,05	1.262,18	14631,30%	6420,07%
Cuenta	432	438	254	446	450

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es:	Límite[14]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es:	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Una vez identificados los valores reportados en el Estado Situación Financiera (ESF) y Estado de Resultados Integrales (ERI), a continuación, se presenta el cálculo de los indicadores financieros propios del sector, como referencia del comportamiento financiero de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con el siguiente resultado:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por Mipyme[7]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 55,08%	(Menor o igual Que) ≤ 59,50%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,17 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,38 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,89 veces	(Mayor o igual Que) ≥ 1,87 veces
	Capacidad patrimonial	$Activos\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ 1 veces el presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 0,75 veces el presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10,80%	(Mayor o igual Que) ≥ 6,34%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 15,50%	(Mayor o igual Que) ≥ 7,60%

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

[7] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ANEXO C.
Estimación del presupuesto y estudio de mercado.

El Área de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** procedió a realizar el respectivo análisis Técnico/Económico, teniendo en cuenta las Cotizaciones presentadas por las firmas IES INTEGREATED ENGINEERING SERVICES S.A.S., DEGAR SOLUTIÓNS y OPTIMUS CONSULTING S.A.S., las cuales cuentan con la Capacidad necesaria para ejecutar el objeto del presente Proceso de Contratación.

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	DEGAR SOLUTIÓNS Precio Unitario	Precio Unitario de referencia
1.	**ESTUDIO Y CONFIGURACIÓN DE LA MEJORA AL MODELO DE INGRESOS DIMAR AGREGANDO LA FUNCIONALIDAD DE BOTÓN DE PAGO PSE EN SITMAR, ASÍ MISMO GENERE PEDIDO, LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN EN SAP.** **DEBERÁ PERMITIR LA TRAZA AL PROCESO DE PAGOS EN EL MODELO DE INGRESOS A TRAVÉS DE SAP, PORTAL DE PAGOS, PASARELA DE PAGOS Y BANCO ALIADO.** La Dirección General Marítima requiere el desarrollo y configuración de un botón de pago desde SITMAR que permita no solo realizar pagos, sino también integrarse al modelo Ingresos en especial a los componentes SAP y Portal de Pagos de los siguientes trámites de: Fletamento. Registro de naves. Permiso ocasional de pasajeros. Permiso especial de cabotaje. Prórroga de permiso provisional de permanencia para embarcaciones de recreo o deportivas, de bandera extranjera, en aguas jurisdiccionales colombianas. Adicionalmente se hace necesario realizar la confirmación de pago, se requerirá que SITMAR reciba la información del número de la liquidación, cuando esta acción se concrete. **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	1	$57.758.161,20	$46.870.100,01	$47.814.500,00	$50.814.254,00
2.	**HORAS SOPORTE:** Dimar requiere el servicio de soporte de 100 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto, las cuales serán controladas entre las partes y su ejecución se realizará durante la ejecución del contrato. Se contemplan dentro del soporte las siguientes funcionalidades y / o componentes: Modulo SAP SD Ventas Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería Modulo SAP MM Gestión de Materiales Modulo SAP CO Costo m. Modulo SAP PI Integrador de Procesos Programas SAP considerados Z Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Bancolombia	**Global**	1	$24.065.900,50	$32.809.070,00	$47.814.500,00	$34.896.490,00

<table>
<tr><th>Ítems</th><th>Descripción del Servicio a Adquirir</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario</th><th>Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario</th><th>DEGAR SOLUTIÓNS Precio Unitario</th><th>Precio Unitario de referencia</th></tr>
<tr><td></td><td>La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios.
Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio.
El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las leyes propias del negocio así como también entorno al modelo de ingresos en cada uno de sus componentes tales como Portal de pagos, Tienda virtual, integración a Sitmar, Cecoldo, Sede Electrónica, Pasarela De Pagos, Banco, así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos participes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor.
Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos permitiendo controlar los tiempos de respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación (workflow), entre otras funcionalidades.
<table>
<tr><th colspan="5">ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm</th></tr>
<tr><th rowspan="2">TIPO DE PETICIÓN</th><th rowspan="2">INDICADOR</th><th colspan="3">PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE</th></tr>
<tr><th>ALTA</th><th>MEDIA</th><th>BAJA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INCIDENCIA o REQUERIMIENTO</td><td>Tiempo de primera respuesta</td><td><= 1 h.</td><td><= 1 h.</td><td><= 1 h.</td></tr>
<tr><td>Tiempo de valoración</td><td><= 2 h.</td><td><= 6 h.</td><td><= 12 h.</td></tr>
<tr><td>Tiempo de resolución</td><td><= 2 h.</td><td><= 12 h.</td><td><= 18 h.</td></tr>
</table>
Entregables:
- Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas.
- Informe semanal soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td><u>FASE DE INICIO:</u>
Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por los supervisores del contrato.
El cronograma deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:
*Desarrollo del objeto a contratar
*Determinación de requerimientos
*Implementación
*Fechas línea en el tiempo
*Lugar a desarrollar las actividades
*Personal encargado
*Pruebas
*Puntos críticos
* Alcance para cada una de las actividades a desarrollar.
<u>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIO ENTORNO AL CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR:</u>
Entregable:</td><td>Global</td><td>1</td><td>$47.131.801,00</td><td>$46.870.100,01</td><td>$47.814.500,00</td><td>$47.272.134,00</td></tr>
</table>

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	DEGAR SOLUTIÓNS Precio Unitario	Precio Unitario de referencia
	El futuro CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección General Marítima - DIMAR la información relacionada a continuación: Documento Impreso y Digital en el cual se describa Gráfica y textualmente la Arquitectura de Solución de TI final del Modelo de Ingresos DIMAR de tal manera que permita entender de manera clara la interacción de cada uno de los Componentes y Funcionalidades conforme los cambios y mejoras que pueda tener en virtud de los requerimientos del presente anexo técnico. Para esto deberá contemplar la arquitectura actual y su evolución a la nueva arquitectura a implementar. se deberán describir conceptos como: Aplicaciones, Flujo de Información, Programa, Tablas o Vistas SAP y portal de pagos, Modo Presentación Datos, Responsable.						
4.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL GRUPO SILOG Y DIMAR SOBRE EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNICA Y FUNCIONAL RELACIONADA CON EL MODELO INGRESOS.** **CONTEMPLA ABORDAR TEMAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO, QUE SON PORTAL DE PAGOS, SITMAR (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRAFICO MARITIMO, SEDE ELCTRONICA, CECOLDO, TIENDA VIRTUAL, PASARELA DE PAGOS, BANCO, MODULOS SAP SD, MM, FI, CO, BTP, BASIS, ABAP.** La capacitación tendrá una intensidad horaria de 100 horas de catedra (modo remoto) en cada una de las funcionalidades que componen el Modelo de Ingresos contemplando las siguientes funcionalidades: a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR b. Modulo SAP SD Ventas c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales e. Modulo SAP CO Costo f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos g. Resumen Programas SAP considerados Z h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado. De igual forma la transferencia de conocimiento o capacitación deberá considerar lo expuesto en la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Dentro de la bolsa de horas antes mencionada, 4 horas serán de manera presencial en sitio en la ciudad de Bogotá a definir por la DIMAR a fin de realizar una mesa de trabajo cuyo objetivo será el despejar dudas posteriores a la capacitación. Entregable: - Actas de capacitación - Listas de asistencia	**Global**	1	$22.065.900,50	$25.809.070,00	$23.907.250,00	$23.927.407,00
5.	**REALIZAR 10 MANUALES DE USUARIO, SE CONTEMPLA SEAN DISEÑADOS Y ESTRUCTURADOS DESDE LOS CONCEPTOS FUNCIONAL Y TECNICO DEL MODELO INRESOS DIMAR:** Los manuales se definirán en la fase de inicio de proyecto, para el caso deberán aplicar los conocimientos en el modelo de ingresos, en especial la configuración SAP y no SAP realizada en el modelo, asi como también el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas	**Global**	1	$34.070.000,20	$32.870.100,00	$23.907.250,00	$30.282.450,00

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	DEGAR SOLUTIÓNS Precio Unitario	Precio Unitario de referencia
	correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Los manuales deberán considerar las siguientes funcionalidades: a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR b. Modulo SAP SD Ventas c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales e. Modulo SAP CO Costo f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos g. Resumen Programas SAP considerados Z h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado **Entregables:** 10 (diez) Manuales técnicos en modo digital e impreso.						
6.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE FONDEO EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** Realizar el bloqueo si posee cartera de fondeo mayor a 30 días en las aplicaciones Sede Electrónica, Cecoldo, Tienda Virtual, SITMAR y SAP. El reporte de lo facturado deberá presentar el estado de cada liquidación, es decir, si se encuentra en cartera, recaudada o anulada; deberá mostrar un semáforo en virtud a cada estado. Las liquidaciones parciales de fondeo y/o inspecciones por 30 días deberán ser configuradas para que se realicen de forma automática y no manual. **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$77.010.881,59	$74.992.160,00	$84.629.000,00	$78.877.347,00
7.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE INSPECCIONES EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** Realizar la automatización de las Inspecciones de contaminación, deberá traer automáticamente los tiempos de la inspección. Las Inspecciones deberán traer automáticamente toda la información de SITMAR. **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$46.131.801,00	$46.870.100,01	$47.814.500,00	$46.938.800,00
8.	**CONFIGURAR LAS SIGUIENTES MEJORA AL MODELO DE INGRESOS EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.**	**Global**	**1**	$92.263.602,01	$91.740.200,00	$95.629.000,00	$93.210.934,00

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	DEGAR SOLUTIÓNS Precio Unitario	Precio Unitario de referencia
	Configurar el campo Armador en el pdf de la liquidación. Realizar la mejora a los reportes de liquidaciones y cartera de tal manera que permita el análisis de información conforme la resolución de inspecciones No. 371. Configurar la tx. VA01 de tal manera que no permita realizar liquidaciones en periodos cerrados. Configurar que toda transaccionalidad realizada en la VA01 Z008 y anualidades SEMAR suban al portal de pagos, se deberá garantizar que el material corresponda al servicio o producto brindado. Desarrollar una solución que permita que el centro y oficina de ventas se muestren automáticamente en la pantalla de liquidación. Configurar el modelo de ingresos de tal manera que no permita anular mas de una vez. Ajustar la vista en el portal de pagos, de tal manera que la fecha hora zarpe se ajuste con la fecha de fin de maniobra. Configurar el modelo de tal forma que a Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual y SITMAR suba la el pdf de liquidación que se encuentra en SAP, así mismo el estado de la confirmación del pago de la misma. **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.						
9.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO INGRESOS DIMAR EN EL PROCESO DE PAPELERIA.** Se hace necesario mejorar el proceso de control papelería dentro del modelo de ingresos conforme lo determina la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	1	$21.065.900,49	$22.122.060,00	$23.907.250,00	$22.365.070,00
10	**AMPLIAR LAS CAPACIDADES DEL REPORTE DE CARTERA POR EDADES, EN SAP GARANTIZANDO EL PERFORMANCE DEL MISMO:** Se hace necesario mejorar la funcionalidad del reporte de Cartera por Edades en SAP desde la visión financiera y de ventas conforme el Modelo de ingresos; de acuerdo a la necesidad es necesario contemplar la información registrada en los diferentes componentes del modelo en especial SAP, SITMAR, Portal de pagos, y demás componentes conforme la dinámica de recaudo determinada por la ley. Ampliar la información en el descrita en el reporte agregando los siguientes campos de negocio: TRB TARIFA TIEMPOS	**Global**	1	$20.065.900,50	$18.748.040,00	$23.907.250,00	$20.907.063,00

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	DEGAR SOLUTIONS Precio Unitario	Precio Unitario de referencia
	MATERIAL TIPO DE NAVE OMI **Entregables:** Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.						
						VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$ 449.491.949,00**

El precio unitario de referencia incluye los costos, utilidad, IVA, tasas, estampillas y demás erogaciones en las que incurra el futuro contratista.

Una vez realizado el respectivo estudio de mercado, se pudo que el valor total del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00)** incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan.

ANEXO D.
PROPUESTA ECONÓMICA.

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	**ESTUDIO Y CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO DE INGRESOS DIMAR AGREGANDO LA FUNCIONALIDAD DE BOTON DE PAGO PSE EN SITMAR, ASI MISMO GENERE PEDIDO, LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN EN SAP.** **DEBERA PERMITIR LA TRAZA AL PROCESO DE PAGOS EN EL MODELO DE INGRESOS A TRAVES DE SAP, PORTAL DE PAGOS, PASARELA DE PAGOS Y BANCO ALIADO.** La Dirección General Marítima requiere el desarrollo y configuración de un botón de pago desde SITMAR que permita no solo realizar pagos, sino también integrarse al modelo Ingresos en especial a los componentes SAP y Portal de Pagos de los siguientes trámites de: • Fletamento. • Registro de naves. • Permiso ocasional de pasajeros. • Permiso especial de cabotaje. • Prórroga de permiso provisional de permanencia para embarcaciones de recreo o deportivas, de bandera extranjera, en aguas jurisdiccionales colombianas. Adicionalmente se hace necesario realizar la confirmación de pago, se requerirá que SITMAR reciba la información del número de la liquidación, cuando esta acción se concrete. **Entregables:** h. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. i. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. j. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$50.814.254,00	
2.	**HORAS SOPORTE:** Dimar requiere el servicio de soporte de 100 horas a manera de bolsa de horas en modo remoto, las cuales serán controladas entre las partes y su ejecución se realizará durante la ejecución del contrato. Se contemplan dentro del soporte las siguientes funcionalidades y / o componentes: m. Modulo SAP SD Ventas n. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería o. Modulo SAP MM Gestión de Materiales p. Modulo SAP CO Costo m. Modulo SAP PI Integrador de Procesos q. Programas SAP considerados Z r. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Bancolombia La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las leyes propias del negocio así como también entorno al modelo de ingresos en cada uno de sus componentes tales como Portal de pagos, Tienda virtual, integración a Sitmar, Cecoldo, Sede Electrónica, Pasarela De Pagos, Banco, así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos partícipes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor. Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos	**Global**	**1**	$34.896.490,00	

<table>
<tr><th>Ítems</th><th>Descripción del Servicio a Adquirir</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Precio Unitario de referencia</th><th>Precio Unitario IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>permitiendo controlar los tiempos de respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación (workflow), entre otras funcionalidades.
<table>
<tr><th colspan="5">ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm</th></tr>
<tr><th rowspan="2">TIPO DE PETICIÓN</th><th rowspan="2">INDICADOR</th><th colspan="3">PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE</th></tr>
<tr><th>ALTA</th><th>MEDIA</th><th>BAJA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INCIDENCIA o REQUERIMIENTO</td><td>Tiempo de primera respuesta</td><td><= 1 h.</td><td><= 1 h.</td><td><= 1 h.</td></tr>
<tr><td>Tiempo de valoración</td><td><= 2 h.</td><td><= 6 h.</td><td><= 12 h.</td></tr>
<tr><td>Tiempo de resolución</td><td><= 2 h.</td><td><= 12 h.</td><td><= 18 h.</td></tr>
</table>
Entregables:
- Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas.
- Informe semanal soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td><u>FASE DE INICIO:</u>
Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por los supervisores del contrato.
El cronograma deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:
*Desarrollo del objeto a contratar
*Determinación de requerimientos
*Implementación
*Fechas línea en el tiempo
*Lugar a desarrollar las actividades
*Personal encargado
*Pruebas
*Puntos críticos
* Alcance para cada una de las actividades a desarrollar.
<u>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIO ENTORNO AL CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR:</u>
Entregable:
El futuro CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección General Marítima - DIMAR la información relacionada a continuación:
Documento Impreso y Digital en el cual se describa Gráfica y textualmente la Arquitectura de Solución de TI final del Modelo de Ingresos DIMAR de tal manera que permita entender de manera clara la interacción de cada uno de los Componentes y Funcionalidades conforme los cambios y mejoras que pueda tener en virtud de los requerimientos del presente anexo técnico.
Para esto deberá contemplar la arquitectura actual y su evolución a la nueva arquitectura a implementar. se deberán describir conceptos como: Aplicaciones, Flujo de Información, Programa, Tablas o Vistas SAP y portal de pagos, Modo Presentación Datos, Responsable.</td><td>Global</td><td>1</td><td>$47.272.134,00</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td><u>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL GRUPO SILOG Y DIMAR SOBRE EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNICA Y FUNCIONAL RELACIONADA CON EL MODELO INGRESOS.</u>
<u>CONTEMPLA ABORDAR TEMAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO, QUE SON PORTAL DE PAGOS, SITMAR (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRAFICO MARITIMO, SEDE ELCTRONICA, CECOLDO, TIENDA VIRTUAL, PASARELA DE PAGOS, BANCO, MODULOS SAP SD, MM, FI, CO, BTP, BASIS, ABAP.</u>
La capacitación tendrá una intensidad horaria de 100 horas de catedra (modo remoto) en cada una de las funcionalidades que componen el Modelo de Ingresos contemplando las siguientes funcionalidades:
a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR
b. Modulo SAP SD Ventas
c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería
d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales
e. Modulo SAP CO Costo
f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos
g. Resumen Programas SAP considerados Z
h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado.</td><td>Global</td><td>1</td><td>$23.927.407,00</td><td></td></tr>
</table>

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO
	De igual forma la transferencia de conocimiento o capacitación deberá considerar lo expuesto en la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Dentro de la bolsa de horas antes mencionada, 4 horas serán de manera presencial en sitio en la ciudad de Bogotá a definir por la DIMAR a fin de realizar una mesa de trabajo cuyo objetivo será el despejar dudas posteriores a la capacitación. Entregable: - Actas de capacitación - Listas de asistencia				
5.	**REALIZAR 10 MANUALES DE USUARIO, SE CONTEMPLA SEAN DISEÑADOS Y ESTRUCTURADOS DESDE LOS CONCEPTOS FUNCIONAL Y TECNICO DEL MODELO INRESOS DIMAR:** Los manuales se definirán en la fase de inicio de proyecto, para el caso deberán aplicar los conocimientos en el modelo de ingresos, en especial la configuración SAP y no SAP realizada en el modelo, asi como también el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. Los manuales deberán considerar las siguientes funcionalidades: a. Introducción al Modelo de Ingresos DIMAR b. Modulo SAP SD Ventas c. Modulo SAP FI Finanzas / Tesorería d. Modulo SAP MM Gestión de Materiales e. Modulo SAP CO Costo f. Modulo SAP PI Integrador de Procesos g. Resumen Programas SAP considerados Z h. Modulo Portal de Pagos y sus integraciones con otras aplicaciones: - SITMAR - Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual – pasarela de pagos Ecollect – Banco Aliado **Entregables:** **c.** 10 (diez) Manuales técnicos en modo digital e impreso.	**Global**	**1**	$30.282.450,00	
6.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE FONDEO EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 5. Realizar el bloqueo si posee cartera de fondeo mayor a 30 días en las aplicaciones Sede Electrónica, Cecoldo, Tienda Virtual, SITMAR y SAP. El reporte de lo facturado deberá presentar el estado de cada liquidación, es decir, si se encuentra en cartera, recaudada o anulada; deberá mostrar un semáforo en virtud a cada estado. 6. Las liquidaciones parciales de fondeo y/o inspecciones por 30 días deberán ser configuradas para que se realicen de forma automática y no manual. **Entregables:** i. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. j. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. k. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. **l.** Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$78.877.347,00	
7.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL PROCESO DE INSPECCIONES EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 5. Realizar la automatización de las inspecciones de contaminación, deberá traer automáticamente los tiempos de la inspección. 6. Las inspecciones deberán traer automáticamente toda la información de SITMAR.	**Global**	**1**	$46.938.800,00	

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO
	Entregables: i. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. j. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. k. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. l. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.				
8.	**CONFIGURAR LAS SIGUIENTES MEJORA AL MODELO DE INGRESOS EN LA CUAL SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES MEJORAS.** 17. Configurar el campo Armador en el pdf de la liquidación. 18. Realizar la mejora a los reportes de liquidaciones y cartera de tal manera que permita el análisis de información conforme la resolución de inspecciones No. 371. 19. Configurar la tx. VA01 de tal manera que no permita realizar liquidaciones en periodos cerrados. 20. Configurar que toda transaccionalidad realizada en la VA01 Z008 y anualidades SEMAR suban al portal de pagos, se deberá garantizar que el material corresponda al servicio o producto brindado. 21. Desarrollar una solución que permita que el centro y oficina de ventas se muestren automáticamente en la pantalla de liquidación. 22. Configurar el modelo de ingresos de tal manera que no permita anular mas de una vez. 23. Ajustar la vista en el portal de pagos, de tal manera que la fecha hora zarpe se ajuste con la fecha de fin de maniobra. 24. Configurar el modelo de tal forma que a Sede Electrónica - Cecoldo - Tienda Virtual y SITMAR suba la el pdf de liquidación que se encuentra en SAP, así mismo el estado de la confirmación del pago de la misma. **Entregables:** i. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. j. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. k. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. l. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$93.210.934,00	
9.	**CONFIGURAR LA MEJORA AL MODELO INGRESOS DIMAR EN EL PROCESO DE PAPELERIA.** Se hace necesario mejorar el proceso de control papelería dentro del modelo de ingresos conforme lo determina la función de la DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera para lo cual le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que se incurre para la prestación de los servicios. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. **Entregables:** i. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. j. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. k. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. l. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.	**Global**	**1**	$22.365.070,00	
10	**AMPLIAR LAS CAPACIDADES DEL REPORTE DE CARTERA POR EDADES, EN SAP GARANTIZANDO EL PERFORMANCE DEL MISMO:** Se hace necesario mejorar la funcionalidad del reporte de Cartera por Edades en SAP desde la visión financiera y de ventas conforme el Modelo de ingresos; de acuerdo a la necesidad es necesario contemplar la información registrada en los diferentes componentes del modelo en especial SAP, SITMAR, Portal de pagos, y demás componentes conforme la dinámica de recaudo determinada por la ley. Ampliar la información en el descrita en el reporte agregando los siguientes campos de negocio: - TRB - TARIFA - TIEMPOS - MATERIAL	**Global**	**1**	$20.907.063,00	

Ítems	Descripción del Servicio a Adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO
	- TIPO DE NAVE - OMI **Entregables:** i. Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. j. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. k. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. l. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.				
				VALOR TOTAL	

NOTA 01: El precio unitario de referencia incluye los costos, utilidad, IVA (cuando aplique), tasas, estampillas y demás erogaciones en las que incurra el futuro contratista.

NOTA 02: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo.

NOTA 03: El precio unitario ofertado no podar ser superado al precio unitario de referencia. SO PENA de incurrir en causal de rechazo.

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo
1	General	Interno	Contratación	operacional	Demora en la presentación de los documentos requeridos para la contratación de la prestación del servicio	Retraso en la contratación del servicio a adquirir	2	1	5	(Riesgo Medio)	Contratista	Dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Área de Contratos	1	1	2	SI	Contratista-Supervisor	07/02/2023	15/03/2023	Verificación de los documentos de los estudios previos	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Fuga de Información Acciones Judiciales	1	4	5	(Riesgo Alto)	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Realizar estudio de seguridad.	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	01/04/2023	30/11/2023	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Retraso en la Ejecución del contrato	2	3	5	(Alto)	DIMAR	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de establecer nuevos cronogramas de trabajo o sesión de contrato a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	SI	DIMAR	01/04/2023	30/11/2023	Revisión de informes de ejecución de contrato por parte de supervisor del contrato y seguimiento de contrato	Permanente

5	General	Externo	Ejecución	Biológico	Demora en la ejecución de las actividades o entregables generadas por cumplimiento de las medidas adoptadas por los gobiernos territoriales o nacionales que puedan llegar a atrasar la prestación del servicio	atrasar la prestación del servicio y/o realización de entregables y/o realización de capacitaciones.	4	8	12	(Riesgo Alto)	Entidad 50% - Contratista 50%	Una vez verificadas las medidas del gobiemo, las partes realizarán las siguientes medidas: 1. Suspender la ejecución del contrato o prorrogarlo. 2.Permitir la realización de reuniones y/o capacitaciones de manera remota o virtual, de tal manera que no se ponga en riesgo el personal del contratista o la entidad.	3	6	9	si	Contratista y Supervisor	Desde el proceso de selección	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación de las medidas adoptada por los gobiernos territoriales o nacionales que pueden afectar la ejecución del contrato.	Permanente